



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS

**TESIS PRESENTADA PARA OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER
EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**“DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
INCIDENCIA EN LA EJECUCION FISCAL 2007 -
2012”**

AUTORA: Econ. Elsa Verónica Veintimilla Arrobo.

TUTOR: Econ. José Bienvenido Alcívar, M.Sc.

**GUAYAQUIL – ECUADOR
MAYO 2015**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO:		
AUTORA: ECON. ELSA VERÓNICA VEINTIMILLA	REVISORES: Econ. José Bienvenido Alcívar, M.Sc.	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS	
CARRERA: MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS		
FECHA DE PUBLICACION:	Nº DE PÁGS: 105	
ÁREAS TEMÁTICAS: • Recaudación de impuestos. • Presupuesto General del Estado. • Ejecución Fiscal del Ecuador. • Imposiciones tributarias de empresas privadas del Ecuador.		
PALABRAS CLAVE: • Sistema Tributario, Potestad tributaria, principios constitucionales tributarios, proporcionalidad, generalidad, igualdad, eficiencia económica, flexibilidad, equidad. • Reformas Tributarias • Sujetos de la relación tributaria, sujeto activo, sujeto pasivo, contribuyente, responsable, persona natural, persona jurídica. • Devolución del Impuesto a la Renta		
RESUMEN: La presente investigación se trata sobre la recaudación fiscal en el periodo comprendido del año 2007 al 2012, en donde se realizaron modificaciones en la ley tributaria ha sufrido variaciones, las mismas que están incidiendo en la presentación de las declaraciones y por ende en su recaudación anual. El conjunto de tributos vigentes en un país constituye el sistema tributario, que debe enmarcarse en determinados principios a fin de cumplir con los objetivos trazados. Al constituir los tributos una importante fuente de ingresos del gobierno y siendo eficientemente administrados pueden contribuir a cumplir con los objetivos de lograr una mejor redistribución de la riqueza y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En consecuencia, es importante estudiar la evolución de la Devolución del Impuestos a la Renta y su incidencia en el Ingreso Tributario en el Ecuador, durante el período 2007 al 2012, contenidos en la legislación tributaria.		
Nº DE REGISTRO (en base de datos):	Nº DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI X	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES: Econ. Elsa Verónica Veintimilla	Teléfono: 0982291924	E-mail: veronica_veintimilla@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Econ. Natalia Andrade M. M.Sc. Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas-Universidad de Guayaquil	
	Teléfono: 2293083	
	E-mail: nandramo@hotmail.com	

INFORME DEL TUTOR

Guayaquil, Abril 30 del 2015

Economista

Marina Mero Figueroa

Decana de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Guayaquil

Ciudad

De mi consideración:

Una vez que se ha terminado el proceso de seguimiento y revisión de la tesis titulada: **“Devolución del Impuesto a la Renta y su incidencia en la ejecución fiscal 2007 - 2012”**, de la autora: Econ. Elsa Verónica Veintimilla, previo a la obtención del grado académico de **Magíster en Tributación y Finanzas**, indico a usted que el trabajo se ha realizado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos metodológicos exigidos por la Facultad.

Particular que comunico usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ. JOSÉ ALCIVAR RODRIGUEZ
TUTOR

AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar a Dios por haberme dado las fuerzas para salir adelante; en segundo lugar a cada uno de los que son parte de mi familia a mi PADRE Milton Veintimilla, mi MADRE Elsa Arrobo, mi HERMANO Ing. Alejandro Veintimilla, a mi Tía Lic. Girma Moreno; Mi Esposo Francisco Gualpa y mi Hija Fransheska Daniela, por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora. Por último a mi tutor de tesis quién me ayudó y guio en todo momento, M.Sc. Bienvenido Alcívar, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil por la formación Universitaria y Académica recibida.

Econ. Elsa Verónica Veintimilla Arrobo.

DEDICATORIA:

Dedico esta tesis a mis padres quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos. A mi hermano Ing. Alejandro Veintimilla por estar siempre pendiente de mí, a mi compañero de vida mi Esposo por su apoyo incondicional y comprensión y en especial a mi motor para seguir adelante a mi Princesita Fransheska Daniela, quien fue mi principal inspiración para culminar esta meta trazada y a todos quienes de una u otra forma me ayudaron a lograr el objetivo.

Econ. Elsa Verónica Veintimilla Arrobo.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	5
EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO	5
1.1.- ASPECTOS FUNDAMENTALES	6
1.2.- LOS TRIBUTOS RESEÑA HISTÓRICA.....	7
1.3.- POTESTAD TRIBUTARIA.....	13
1.4.- CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS TRIBUTOS.....	14
1.5.- CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS.....	15
1.6.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS.....	16
1.6.1.- PROPORCIONALIDAD	16
1.6.2.- GENERALIDAD	18
1.6.3.- IGUALDAD.....	19
1.7.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA TRIBUTARIO	19
1.7.1.- EFICIENCIA ECONÓMICA.....	19
1.7.2.- FLEXIBILIDAD	20
1.7.3.- EQUIDAD.....	20
CAPÍTULO II.....	21
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL Y LEGAL	21
2.1.- POLÍTICA ECONÓMICA.....	22
2.2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....	24
2.1.2.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL	26
2.1.4.- SUJETOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA.....	30
2.1.5.- SUJETOS.....	30
2.1.5.1.- SUJETO ACTIVO	30
2.1.5.2.- SUJETO PASIVO	30
2.1.5.2.1.- CONTRIBUYENTE	31
2.1.5.2.2.- RESPONSABLE.....	32
2.1.6.- PERSONA NATURAL.....	34
2.1.7.- PERSONA JURÍDICA	36
2.1.7.1.- PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD ...	37
2.1.7.2.- PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	37

CAPÍTULO III.....	38
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	38
3.1.- ORIGEN.....	39
3.1.1.- FACULTADES.....	40
3.1.2.- EL DIRECTORIO	42
3.1.3.- IMPUESTOS.....	42
3.1.5.- MISIÓN Y VISIÓN	43
3.1.6.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	44
3.1.7.- FINALIDAD	45
3.2.- REFORMAS TRIBUTARIAS	46
3.2.1.1.- DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PERIODOS 2007-2012	46
3.2.1.2.- RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO DE LOS PERIODOS 2008-2013.	47
3.2.2.3.- ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PERIODOS 2007-2012	48
3.2.1.4.- REDISTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERIODOS 2007- 2012.	50
3.3.1.4.1.- DEFINICIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	50
3.2.1.5.- IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES DE LOS PERIODOS 2007-2012.....	52
3.3.2.- INGRESOS GRAVADOS	52
3.3.2.1.- DIVIDENDOS.....	53
3.3.2.2.- DIVIDENDOS. CASO PRÁCTICO.....	54
3.3.2.3.- INGRESOS EXENTOS	58
3.3.4.- GASTOS DEDUCIBLES.....	61
3.3.4.1.- GASTOS PERSONALES.....	61
3.3.4.1.1.- EJEMPLOS DE GASTOS PERSONALES.....	61
3.3.7.- CÁLCULO IMPUESTO A LA RENTA.....	62
3.3.8.- ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	63
3.3.8.1.- DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	64
3.3.9.- INTERESES Y MULTAS	65
3.3.9.1.- MULTAS.....	66
CAPÍTULO IV	68
ANÁLISIS SOBRE LA INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA DEL SECTOR EMPRESARIAL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA.	68

4.1. ANÁLISIS SOBRE LA INCIDENCIA RECAUDATORIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES ECUATORIANAS EN LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012...	69
4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2007-2012.....	77
4.3. INCIDENCIA EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL ECUADOR	81
CAPÍTULO V.....	85
INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA.	85
5.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.	86
5.2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS	93
CAPÍTULO VI	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	99
6.1. CONCLUSIONES.....	100
6.2. RECOMENDACIONES	102

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No 1	10
EVOLUCION DEL GASTO SOCIAL	10
(En miles de dólares).....	10
CUADRO No 2	15
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	15
CUADRO No 3	16
CASO DE IMPUESTO PROPORCIONAL DE LAS EMPRESAS	16
(Renta sociedades 23%).....	16
CUADRO No 4	17
IMPUESTO PROGRESIVO	17
RENTAS NATURALES EN FUNCION A TABLA 2012.....	17
CUADRO No 5	17
IMPUESTO REGRESIVO	17
CUADRO No 6	25
CORRELACIÓN DE VARIABLES DEL PRESUPUESTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS	25
CUADRO No 7	27
OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO*	27
(Base devengado)**.....	27
(En miles de dólares y porcentajes).....	¡Error! Marcador no definido.
CUADRO No 8	35
TOTAL DE RECAUDACIONES DEL IR 2011-2012	35
(En miles de dólares).....	35
CUADRO N° 9	41
FACULTADES DE L ADMINISTRACION TRIBUTARIA.....	41
CUADRO N° 10	51
TABLA DEL IMPUESTO A LA RENTA 2013	51
CUADRO N° 11	55
RETENCIÓN FUENTE RENTA DIVIDENDOS	55
CUADRO N° 12	55
AÑO 2013.....	55
CUADRO N° 13	66
MULTAS RENTA GLOBAL	66
CUADRO N° 14	67

MULTAS IVA MENSUAL	67
CUADRO N° 15	78
COMPOSICIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IR 2007-2012	78
CUADRO N° 16	81
IMPUESTO A LA RENTA – EMPRESAS PRIVADAS	81
CUADRO N° 17	84
EMPRESAS PRIVADAS	84
CUADRO N° 18	86
PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (millones de dólares)	86
CUADRO N° 19	87
INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de dólares)	87
CUADRO N° 20	89
RECAUDACIONES QUE CONFORMAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS (millones de dólares)	89
CUADRO N° 21	91
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA VS. INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de dólares)	91
CUADRO N° 22	102
PARTICIPACIÓN PROMEDIO DEL GASTO SOCIAL DEL ECUADOR (PERIODO 2007-2012)	102

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1	9
EVOLUCION DE RECAUDACIONES TRIBUTARIAS (Miles millones dólares)	9
GRÁFICO N° 2	10
EVOLUCION DEL GASTO EN LA ECONOMÍA (En relación al PIB).....	10
GRÁFICO N° 3	12
EVOLUCION DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO	12
(En porcentajes)	12
GRÁFICO N° 4	29
EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS	29
(En miles de millones de dólares)	29
GRÁFICO N° 5	35
RECAUDACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS 2011-2012 (En millones de dólares).....	35
GRÁFICO N° 6	48
RECAUDACIONES RISE PERIODO: 2008-2013 (En miles de dólares).....	48
GRÁFICO N° 7	50
RECAUDACION DEL ANTICIPO 2008-2013.....	50
(En millones de dólares)	50
GRÁFICO N° 8	51
RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA 2008-2013	51
(millones de dólares)	51
GRÁFICO N° 9	65
DEVOLUCION DE TRIBUTOS: PERÍODO 2008-2013	65
(En millones de dólares)	65
GRÁFICO N° 10	69
RECAUDACIÓN INICIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (EN DÓLARES) .	69
GRÁFICO N° 11	70
VARIACIONES EN LA RECAUDACIÓN INICIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA	70
GRÁFICO N° 12	71
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (En dólares)	71
GRÁFICO N° 13	72

PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO – 2008	72
GRÁFICO N° 14	73
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO - 2009	73
GRÁFICO N° 15	74
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO - 2010	74
GRÁFICO N° 16	75
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO – 2011	75
GRÁFICO N° 17	76
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO – 2012	76
GRÁFICO N° 18	77
RECAUDACIÓN TOTAL NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA: PERÍODO 2007-2012	77
(En dólares)	77
GRÁFICO N° 19	78
VARIACIÓN DE LA RECAUDACIÓN GLOBAL DEL IMPUESTO A LA RENTA 2007-2012	78
GRÁFICO N° 20	79
COMPARACIÓN DE VARIACIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA VS. VARIACIÓN DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. 2007-2012	79
GRÁFICO N° 21	81
IMPUESTO A LA RENTA – EMPRESAS PRIVADAS 2007-2012	81
GRÁFICO N° 22	82
VARIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE EMPRESAS PRIVADAS 2007-2012	82
GRÁFICO N° 23	83
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE EMPRESAS PRIVADAS SOBRE EL LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL TRIBUTO.....	83
GRÁFICO N° 24	87
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PAÍS	87
GRÁFICO N° 25	88
PARTICIPACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PAÍS.....	88
GRÁFICO N° 26	89

PARTICIPACIÓN DE LAS RECAUDACIONES QUE CONFORMAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS DEL PAÍS.....	89
GRÁFICO N° 27	90
VARIACIONES DE LAS RECAUDACIONES QUE CONFORMAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS.....	90
GRÁFICO N° 28	92
PARTICIPACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PAÍS.....	92
GRÁFICO N° 29	94
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	94

INTRODUCCIÓN

Esta tesis está orientada a estudiar la devolución del impuesto a la renta y su incidencia en el ingreso tributario en el Ecuador, durante el período 2007 al 2012, contenidos en la legislación tributaria.

Dado a que es función de la política tributaria promover la redistribución y estímulo del empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables, el problema del presente estudio se centra en el análisis comparativo de la recaudación fiscal en los períodos 2007 al 2012, en donde se realizaron modificaciones en la ley tributaria que están incidiendo en la presentación de las declaraciones y por ende en su recaudación anual.

Al constituir los tributos una importante fuente de ingresos del gobierno, su administración eficiente les permiten contribuir a cumplir con los objetivos de lograr una mejor redistribución de la riqueza y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; en consecuencia, el estudio de su evolución es importante.

Para lograr obtener un incremento dentro de los ingresos públicos, el Ecuador, decide hacer énfasis en los ingresos tributarios, ya que es más seguro de receptar e independiente de variaciones imprevistas, al contrario del el ingreso petrolero que depende de los precios fijados internacionalmente, o los no petroleros, no tributarios que provienen del servicio público, el cual debe ser solventado por personas con menor capacidad contributiva, como lo es el pago por las cédulas de identidad.

Además de fomentar el incremento de los ingresos tributarios, el impuesto a la renta es uno de los rubros que recepta mayor ingreso y

es pagado dependiendo de la capacidad adquisitiva; por lo cual, lo ideal sería un sistema tributario sencillo y fácil de comprender apoyado en las normas precisas, claras, sencillas, coherentes y estables.

Hipótesis:

En consecuencia, el presente estudio plantea la siguiente hipótesis **“las devoluciones del impuesto a la renta han incidido negativamente en la ejecución fiscal del Ecuador, en los periodos 2007– 2012.”**. La misma que para su comprobación o negación requiere del cumplimiento de los siguientes objetivos durante la investigación:

Objetivo General: Analizar las variaciones en las devoluciones del impuesto a la renta de los periodos 2007-2012 y la incidencia que tuvieron en los ingresos tributarios del Ecuador regidos por la Ley del Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Objetivos Específicos:

- ✓ Determinar los beneficios otorgados por la ley en el sistema tributario ecuatoriano.
- ✓ Mostrar el impacto que tienen la recaudación de impuestos en el Presupuesto General del Estado.
- ✓ Enfatizar la importancia y la finalidad del control que ejerce el Servicio de Rentas Internas en la elaboración de las declaraciones, cancelación y las devoluciones oportuna del mismo.
- ✓ Análisis del impacto negativo y su incidencia en el ingreso tributario causado por las devoluciones del impuesto a la renta en los periodos fiscales del 2007 al 2012

Éstos últimos, enmarcan el desarrollo de los capítulos que conforman el presente estudio respectivamente:

Capítulo I: El Sistema Tributario Ecuatoriano. Dentro de éste se desarrollarán los aspectos fundamentales que se desenvuelven alrededor del sistema tributario ecuatoriano, los tributos históricos, su clasificación, principios y características, información que permitirá conocer de manera amplia el sistema tributario que se maneja en el país.

Capítulo II: Fundamentación Conceptual y Legal. El desarrollo del capítulo II permitirá conocer teórica y conceptualmente todos los temas tratados en el desarrollo del estudio, de manera que el lector pueda conocer todas las terminologías utilizadas en el documento y con ello facilitar su comprensión. Además, se determinarán los aspectos legales que se encuentran ligados al tema de estudio.

Capítulo III: Servicio de Rentas Internas. El capítulo III se centra en el estudio del ente Servicio de Rentas Internas, analizando el origen y objeto que tuvo la institución, las reformas tributarias que ha implementado en el país y el Impuesto a la Renta, tributo en el cual se basa en presente documento.

Capítulo IV: Análisis sobre la incidencia en la devolución de los impuestos a la renta del sector empresarial a partir de la Publicación de la ley para la Equidad Tributaria. El presente capítulo desarrollará un análisis sobre la incidencia del impuesto a la renta en la devolución del mismo tributo durante el periodo de estudio establecido; además, se realizará una comparación cuantitativa del impuesto a la renta recaudado del año 2007 al 2012. Por último, éste capítulo analizará la incidencia de las empresas privadas en la recaudación del impuesto a la renta.

Capítulo V: Ingresos Tributarios y Devoluciones del Impuesto a la Renta. Este capítulo se centra en el estudio cuantitativo y cualitativo de los ingresos tributarios del país y de la incidencia de las devoluciones del impuesto a la renta sobre los mismos

Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones. Dentro de éste último capítulo se establecerán las conclusiones obtenidas del estudio realizado y; se propondrán recomendaciones para mejorar las falencias encontradas durante la investigación.

CAPÍTULO I
EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO

1.1.- ASPECTOS FUNDAMENTALES

El fundamento básico de la existencia de un tributo, tiene como objetivo primordial financiar los gastos públicos que además son obligatorios, de esta manera permite costear los servicios públicos. Por lo tanto el tributo se constituye en un medio indispensable que vincula la actividad de las autoridades del Estado y las necesidades económicas para realizarlas.

Los impuestos son tan antiguos, acorde a lo expuesto por Sevilla (2004), en el siglo XVIII que uno de los atributos que debe tener cualquier impuesto y en nuestra opinión el más importante, es la capacidad de pago del obligado¹. Un sistema impositivo basado en el principio, de que quienes más tienen sean quienes más paguen, se lograría la Justicia Tributaria.

Además, la tributación no debe ser solo un mecanismo de recaudación de recursos para que un país cumpla con sus obligaciones, también debe ser una herramienta de política económica que permita realizar una justa distribución de la riqueza, al tiempo que fomente el ahorro de los particulares, la generación de empleo y el crecimiento económico lo cual se debe mirar desde lo macro y también muy detenidamente desde lo micro.

La doctrina de la imposición, dentro de las ciencias de las finanzas, está vinculada con los medios para alcanzar los fines que persigue un sistema tributario como parte de la política económica general. Partiendo siempre del concepto de la capacidad económica, que constituye la piedra angular en la que se sustenta todo sistema tributario y particularmente en aquellas sociedades en las que las diferencias económicas son evidentes, donde una minoría es la que concentra la riqueza y la gran mayoría apenas obtiene recursos para su supervivencia.

¹ Sevilla Segura José, Políticas y Técnicas tributarias, Instituto de estudios fiscales Madrid-España 2004

Así mismo, las bases del bien común, desde el ámbito económico-tributario, igualmente se sostienen en el principio de la justa distribución de la riqueza, lo que implica la implementación de una política que, sin perder de vista el orden, la coordinación y el servicio, promueve un ambiente favorable al desarrollo de las actividades particulares y públicas que son las que generan capacidad económica para atender las necesidades sociales, y a su vez sean medios a través de los cuales el ente público, obtenga los recursos suficientes para solventar los gastos públicos destinados a la realización de esos fines. Tema que es preocupación de la actividad tributaria cuyo propósito, según consta en nuestra Carta Constitucional no es exclusivamente fiscal sino fundamentalmente de justicia social², pues la carga impositiva se constituye en un instrumento de gobierno para la obtención del “Buen Vivir” a través de la regulación del desarrollo pleno y justo de las fuerzas económicas, y del equilibrio en la prestación económica, con relación a las condiciones de cada uno de los contribuyentes. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

1.2.- LOS TRIBUTOS RESEÑA HISTÓRICA.

El Ecuador ha basado su imposición directa en los tributos tipo impuesto a la renta, que se aplica a las personas, sobre los sueldos de los trabajadores, sobre las ganancias o utilidades de las empresas y por medio de contribuciones a la seguridad social que, aunque representan una carga para contribuyentes y empleadores, no constituyen impuestos.

En su mayoría los impuestos tipo IR son recaudados por las administraciones tributarias, mediante sistemas en los que predomina el *cumplimiento voluntario*, que está fuertemente relacionado con la que se ha quedado en llamar la *moral tributaria*, que no es otra cosa que la

² Constitución de la República del Ecuador en el Art 85 numeral 1.- Las políticas públicas y la prestación de servicios se orientarán a hacer efectivo el buen vivir y todos los derechos y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Numeral 7.- el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del PGE para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios.

obligación moral de pagar impuestos, como una forma de contribuir a la sociedad.

Lo *voluntario del* sistema sumado a la poca cultura (moral) tributaria de la sociedad latinoamericana en general y ecuatoriana en particular y a la gran informalidad existente, hacen que países como Ecuador casi no tengan otra opción para recaudar tributos que impuestos cuyo cumplimiento es menos *voluntario* y, por lo tanto, más fáciles de imponer. La cultura tributaria y la economía informal están estrechamente relacionadas pues, mientras mejor sea la cultura de pagar impuestos, mayor será el número de contribuyentes de la sociedad.

Este esquema ha sido la tónica de todos estos años, pero hay que resaltar que la situación, no solo ha transitado en ese punto, sino, que hasta los noventa la corrupción, la desorganización y los escudos fiscales permitían la evasión y la elusión generalizada. Pero, todo cambió con la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997³. En la administración de la economista Elsa de Mena, se exigió la facturación y el registro único de contribuyentes (RUC) en toda actividad económica.

Sin embargo, en la anterior década, específicamente hasta el 2006 también se permitieron ciertas distorsiones, se aprobaron en el Ecuador varias leyes que han distraído recursos del presupuesto del gobierno central y los han trasladado hacia los bolsillos de fundaciones y universidades privadas. Producto de esas leyes, existían en las universidades el pago de la matrícula para estudios de postgrado, con la famosa donación de hasta el 25% del Impuesto a la Renta⁴. A partir del 2007, cambia la política tributaria y la concepción global de la economía en este país, tal es así que en los últimos años aumentan las recaudaciones ostensiblemente (Ver gráfico No 1). La presión fiscal –

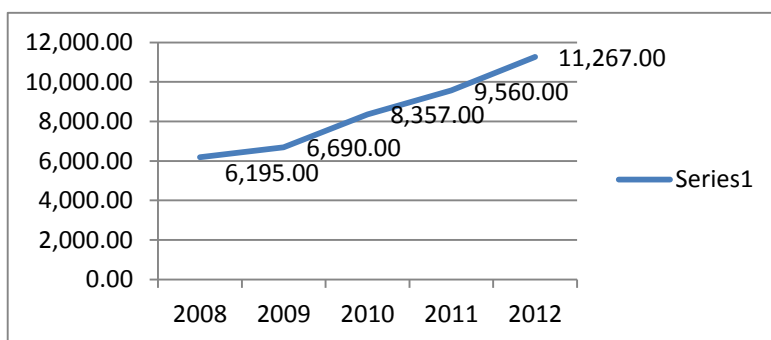
³RO 206 diciembre/1997.

⁴Método que consistía que si una empresa causaba \$ 100.000 de IR, decidía donar el 25% de ese impuesto a una universidad privada a cambio de que dos o tres de sus empleados estudien en la misma.

recaudaciones tributarias/PIB- se incrementa de un 10, 6% el 2006 al 15,3% al 2012. Y al existir un aumento de los ingresos también ha existido un incremento del gasto (Ver gráfico No 2). (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Con respecto a este último punto, el actual régimen, le ha dado especial énfasis, observamos una gran obra a lo largo del país en carreteras, puentes, establecimientos educacionales, hospitales, etc. Asimismo se evidencia una gran obra social a través de subsidios, préstamos, salud, vivienda, etc. Es decir que existe un Estado extremadamente generoso en cuanto al gasto.

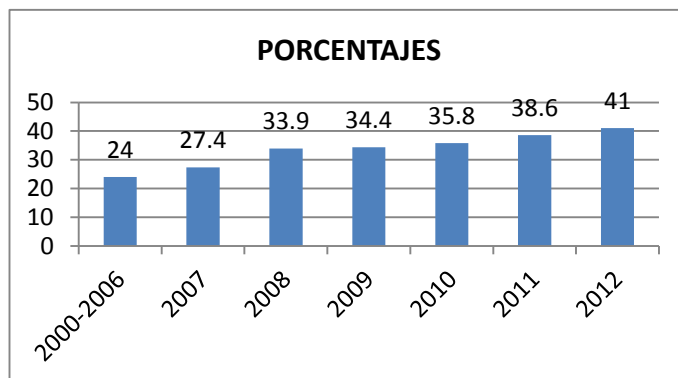
GRÁFICO N° 1
EVOLUCIÓN DE RECAUDACIONES TRIBUTARIAS
(Millones de dólares)



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007- 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

GRÁFICO N° 2
EVOLUCIÓN DEL GASTO EN LA ECONOMÍA
(En relación al PIB)



Fuente: Banco Central del Ecuador (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

CUADRO No 1
EVOLUCIÓN DEL GASTO SOCIAL
(En millones de dólares)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EDUCACION	1,383.60	1,846.90	2,071.30	3,049.00	3,568.00	2,600.00
SALUD	606.40	880.10	921.70	1,153.00	1,307.80	1,600.00
BIENESTAR SOCIAL	514.10	661.40	844.20	1,067.90	1,162.00	1,347.00
DESARROLLO URB. Y VIV.	172.10	464.90	235.90	213.70	217.40	195.00
TRABAJO	19.50	38.20	34.90	58.90	84.90	93.00
TOTAL SECTOR SOCIAL	2.695.70	3,891.50	4,108.00	5,542.50	6,340.10	5,835.00

Fuente: Ministerio de Finanzas. Boletines 25, 28,31 y 33. Años 2007-2012

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla.

El gráfico 2 nos permite vislumbrar, la importancia que ha tenido estos últimos años la inversión pública, tal así que esta inversión hala el crecimiento económico de la economía.

El promedio de inversión del período 2000-2006, fue del 24%/PIB, mientras que el promedio de la inversión en el período 2007-2012, supera el 35%/PIB, lo que nos permite colegir que esta fuerte inversión, es lo que ha ayudado al crecimiento del país, principalmente en los años de mayor crecimiento 2008-2011-212. (Ver gráfico No 3).

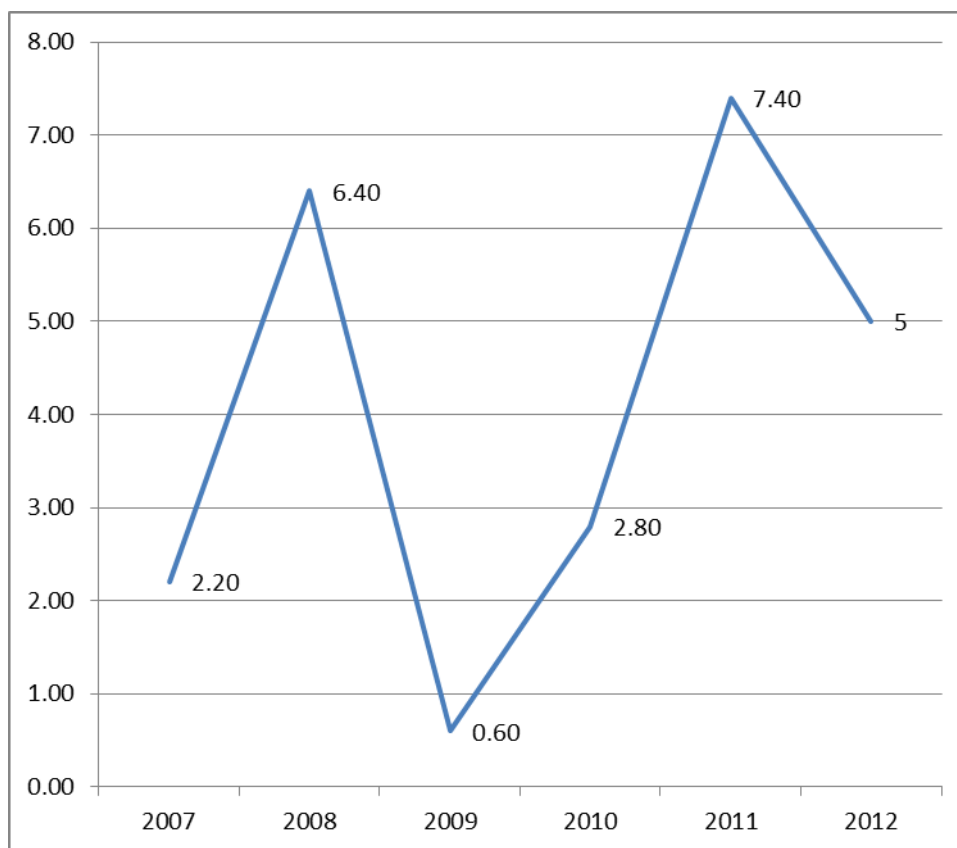
Tal como lo señala la CEPAL (2012) en relación al crecimiento del año 2011: “La aceleración del crecimiento está vinculada principalmente a la expansión del gasto público y el consumo”.

En esa misma dinámica el Analista Spurrier (2012) sostuvo: “En el 2011 el crecimiento estuvo dado por la inversión pública”⁶.

El año 2012 tal como se observa en el gráfico disminuye, pero el PIB no dejó de crecer.

⁶ El Universo, 20 de octubre de 2012.

GRÁFICO N° 3
EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO
(En porcentajes)



Fuente: Banco Central del Ecuador (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Por otro lado observamos que el gasto social (Cuadro 1) también ha crecido, todo producto de las altas recaudaciones tributarias, ahora el Gobierno dispone de cuantiosos recursos para llevar a cabo una verdadera política social y una mejor redistribución del ingreso.

Además, se evidencia un incremento del 116% del año 2007 al 2012, asimismo se observa que la educación es el sector que tiene mayor participación, tal es así que en el 2012 la educación concentra el 44,5% del total del gasto social.

Como se había manifestado, que a partir del 2007, cambia la concepción global de la economía, y por ende su política tributaria.

El Estado actualmente tiene una fuerte presencia en las actividades económicas en detrimento del mercado.

El gobierno aplica una nueva teoría, que estuvo olvidada durante muchos años, por la presencia de una economía neoliberal –así la califica el régimen-, ahora se ha implementado un neokeynesianismo, como lo califican algunos analistas económicos del país, pero con un mejor nivel técnico.

Keynes era partidario de regular al mercado, a través de una política fiscal, que conlleve al Estado a ejecutar una política de gastos en inversión tanto pública como social, y es así que desde el 2007 existe un Estado que le apuesta a la inversión con alta capacidad recaudatoria (gráfico No 1) y utiliza al Presupuesto general del Estado como principal instrumento de esta nueva política impositiva.

En lo que se refiere a política impositiva, el hecho más relevante del nuevo régimen ha sido la Ley Reformatoria a la Ley de Equidad Tributaria, aprobada en 2007 y de aplicación inmediata desde el 2008, posteriormente se han aprobado un sinnúmero de reformas, pero el análisis de las mismas será tema de otro apartado.

1.3.- POTESTAD TRIBUTARIA

El Estado es el titular de la Potestad Tributaria, es decir tiene la facultad para crear los tributos mediante uno de sus órganos como es el legislativo, tal como lo señala la Constitución en el numeral 7 del artículo 120, y en referencia este mismo tema, tenemos que el artículo 135 determina que solo el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley, que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público, etc. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

1.4.- CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS TRIBUTOS

Dos son los criterios que utilizan los teóricos para clasificar a los tributos: el principio del beneficio y el principio de la capacidad de pago. (Sevilla, 2004)

Principio del Beneficio:



- Precios Públicos: peajes
- Tasas: predios
- Contribuciones especiales

Principio de la Capacidad de Pago:



- Índice de renta:** personas Físicas y jurídicas.
- Índice de Patrimonio:** sobre Patrimonio.
- Donaciones y sucesiones.
- Índice de Consumo:** sobre ventas

Multifásicos y monofásicos

En nuestro país los tributos se dividen en base a estos dos principios, aludiendo a los preceptos de la doctrina clásica, en lo atinente a la concepción y división de los tributos, estos se dividen en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

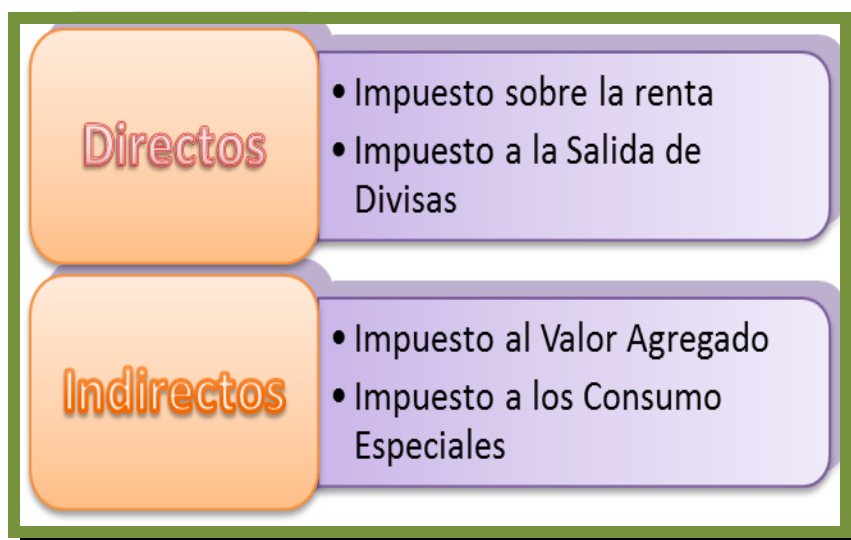
Téngase en cuenta que en el principio del beneficio, cada individuo debe contribuir a cubrir los gastos del estado de acuerdo con los beneficios que obtiene por los bienes y servicios que este le proporciona; en cambio si nos atenemos al principio de la capacidad de pago, cada

individuo debería contribuir según su capacidad, independientemente de los beneficios que derive de la acción pública.

1.5.- CLASIFICACIÓN DE IMPUESTOS

Como resultado de lo precedentemente referido, podemos decir que solo los impuestos se destinan a financiar los gastos públicos de forma prioritaria y general, por lo cual aparecen diversas formas de afectar el patrimonio individual de los individuos sea de modo indirecto o directo, tal como como la administración tributaria ecuatoriana la estructura:

CUADRO No 2
IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Sevilla (2004) señala que: “los impuestos directos son los que se establecen sobre la renta o el patrimonio de las personas y son pagados y formalmente soportados por los sujetos que detentan el patrimonio u obtienen las rentas gravadas”. Es decir que recaen directamente sobre el capital o la renta y que no pueden ser transferidos. El impuesto directo por excelencia es el impuesto a la renta. Este tipo de impuestos son de carácter progresivo.

Por otro lado, los impuestos indirectos, son aquellos que se establecen formalmente sobre un sujeto al que se habilita para repercutirlos, vía precio, sobre el contribuyente legal. Un ejemplo de impuestos indirectos son los impuestos sobre las ventas, cobrados al vendedor y que este repercute legalmente sobre el comprador. Es decir que es el tributo pagado por el consumidor en los bienes y servicios que demanda. Este tipo de impuestos son de carácter regresivo.

1.6.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS

Un sistema tributario requiere una normativa que regule la potestad impositiva y sus diversas formas de acción, que fijen a los sujetos de la relación tributaria y la imposición de la carga tributaria. Asimismo, dicha normativa debe orientar la política económica y social, señalando sus límites y objetivos, por tal razón es importante referirnos a los principios que subyacen a la tributación.

1.6.1.- PROPORCIONALIDAD

La cuota a pagar representa siempre la misma proporción respecto de la base imponible Ejemplo: impuesto a la renta a sociedades o también el IVA. Este tipo de impuestos son proporcionales en tanto la cuota o impuesto a pagar siempre equivaldría a la misma proporción -en el caso de una empresas 23%- de la base.

CUADRO No 3

CASO DE IMPUESTO PROPORCIONAL DE LAS EMPRESAS DELAÑO 2012 (Renta sociedades 23%)

	Utilidad Gravable	Impuesto	Carga frente a Ingresos
Sociedad X	9,000.00	2,070.00	23%
Sociedad Y	35,000.00	8,050.00	23%
Sociedad Z	350,00.000	80,500.00	23%

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Progresividad

Un impuesto progresivo es aquel en que la carga impositiva es más alta, en la medida en que se gana más, El tributo progresivo por excelencia es el Impuesto sobre la Renta (IR), mientras que el impuesto regresivo clásico es el que graba al valor agregado (IVA). Es decir, que un impuesto progresivo en otras palabras, es que la proporción que representa la cuota a pagar respecto de la base imponible se incrementa al aumentar la base, por ejemplo el impuesto a la renta a las personas.

CUADRO No 4
IMPUESTO PROGRESIVO
RENTAS NATURALES EN FUNCION A TABLA 2012

	Ingresos en relacion de dependencia	Fracción Básica	Impuesto Fracción excedente	Impuesto	Carga frente a ingresos
Persona X	9,000.00	0	0	0	0
Persona Y	35,000.00	16,420.00	815.00	3,278.00	15%
Persona Z	350,000.00	250,920.00	19,392.00	107,214.00	35%

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

REGRESIVO

La proporción que representa la cuota a pagar respecto de la base imponible se reduce al aumentar la base, por ejemplo IVA-Propensión marginal a consumir.

CUADRO No 5
IMPUESTO REGRESIVO

	INGRESOS		CONSUMO		AHORRO	IMPUESTO 12% IVA	CARGA A TERCEROS
Consumidor X	10,000.00	90%	9,000.00	10%	1,000.00	1,080.00	11%
Consumidor Y	35,000.00	50%	17,500.00	50%	17,500.00	2,100.00	6%
Consumidor Z	350,000.00	20%	70,000.00	80%	280,000.00	8,400.00	2%

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

1.6.2.- GENERALIDAD

Estos se señalan como fundamentos básicos de un sistema tributario que han sido asimilados en la Constitución y en el Código Tributario, son considerados doctrinariamente como preceptos que el legislador está obligado a aplicarlos, pues su vigencia y validez provienen de una ley con jerarquía superior (Constitución) que obliga imperativamente, por lo cual no pueden ser ignorados. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Se enuncian estos principios bajo el criterio que las leyes tributarias deben ser generadas y abstractas que rijan impersonalmente para todos los miembros de una comunidad sin consideración a su condición o calidad, y deben abarcar en su conjunto a todos los bienes y personas previstas en la norma pertinente, ello constituye condición esencial, para evitar que las cargas tributarias tengan carácter discriminatorio.

En la actualidad ningún sistema tributario, puede aceptar que se grave a un grupo o sector y se excluya a otros. La excepción a este principio constituye la facultad que otorga la misma Constitución al legislador, para eximir de la obligación por consideraciones de orden social o económico, y cuyo propósito es el de plasmar en la comunidad la verdadera justicia social o fomentar determinadas actividades que posibiliten un armónico desarrollo económico de las regiones del país.

La generalidad, entonces, determina que, cualquier persona cuya situación coincida con los elementos contenidos en el hecho generador señalado en la norma, debe ser sujeto pasivo del impuesto.

La igualdad en tanto se asimila a la identidad de sacrificio que corresponde a cada ciudadano en cuanto al aporte económico para la subsistencia del Estado y con relación a su capacidad contributiva.

1.6.3.- IGUALDAD

Como consecuencia de la generalidad, surge la igualdad entendida en el sentido que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, concepto que no se aplica exclusivamente al plano individual, sino que se extiende a la base de las cargas que imponen. Igualdad que no debe ser concebida en el sentido cuantitativo, puesto que no implica que todos deberían aportar una misma cantidad de dinero, porque con ello se estaría generando las mayores injusticias, sino como el fundamento legal de instaurar iguales cargas a quienes se encuentran en análogas situaciones económicas, posibilitando el establecimiento de categorías, que no son arbitrarias, ni producidas para generar discriminación por razones de circunstancias o condiciones de las personas.

1.7.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

1.7.1.- EFICIENCIA ECONÓMICA

Se entiende por eficiencia, extraer la máxima cantidad de satisfacción para los consumidores de los recursos de la sociedad, más concretamente, existe eficiencia en la asignación (llamada a veces “eficiencia en el sentido de paretto”) cuando no es posible reorganizar la producción o el consumo de tal manera que aumente la satisfacción de una persona sin reducir la de otra.

Una situación eficiente es aquella en la que no es posible mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar de alguna otra. En otras palabras si una economía funciona eficientemente, es imposible reorganizar la producción y el consumo para mejorar el bienestar de todo el mundo.

En ese sentido podemos afirmar que existen algunas razones, por las que el mecanismo de mercado puede no dar lugar a una asignación de los recursos eficientes en el sentido de Pareto: los fallos de la

competencia, las externalidades, los mercados incompletos, los fallos de la información y el paro. Por lo que debe intervenir el Estado.

En resumen, la eficiencia la podemos describir con un ejemplo: si existe una modificación de la estructura del impuesto sobre la renta, tiene que venir acompañada de niveles eficientes de producción de los bienes públicos.

1.7.2.- FLEXIBILIDAD

“Los cambios de las circunstancias exigen modificar los tipos impositivos. Estos ajustes son fáciles de realizar en el caso de algunas estructuras impositivas; en otros, requieren un amplio debate político y en otros se realizan automáticamente”. (Stiglitz, 2000)

Es decir, que un sistema tributario debe tener la capacidad de ajustarse a los fenómenos que se presentan, por ejemplo si existe una recesión en la economía puede ser sumamente conveniente una reducción de los ingresos tributarios para dar el impulso necesario a las actividades económicas. Es importante que las medidas a implementarse en cuanto a política fiscal, se incorporen en los tiempos adecuadas, los retardos pueden reducir la eficacia de las medidas.

1.7.3.- EQUIDAD

La mayoría de las críticas a los sistemas fiscales comienzan por su falta de equidad, sin embargo es un poco difícil definir exactamente lo que es equidad, por lo cual existen dos conceptos distintos de equidad.

Los que tiene una renta más alta tiene más capacidad para pagar. La Equidad según Stiglitz (2000) está relacionada con la distribución de la renta o la ayuda a los necesitados. El impuesto deberá cumplir un doble criterio aristotélico de equidad: *de equidad horizontal* que nos dice que los sujetos en igual situación –esto es, con igual capacidad de pago- deben soportar idéntico impuesto y también el criterio de *equidad vertical*, que reclama que sujetos, en situación distinta deban satisfacer impuestos distintos.

CAPÍTULO II
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL Y LEGAL

2.1.- POLÍTICA ECONÓMICA

Según Rossetti: “Cuando se usa la expresión política económica nos estamos refiriendo a las prácticas desarrolladas por el gobierno con el fin de condicionar, demarcar y conducir el sistema económico hacia la consecución de uno o más objetivos económicos políticamente establecidos”⁵.

En otras palabras se puede decir, que Política Económica es el manejo por parte del Estado de instrumentos monetarios fiscales y financieros (oferta monetaria, inversión, gasto estatal, encaje bancario, tasa de interés, etc.), para actuar sobre las variables que afectan al equilibrio económico en general.

Según el artículo 284 de la Constitución, aprobada en Montecristi, la Política Económica tendrá los siguientes objetivos:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento tecnología, inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado
6. Impulsar el pleno empleo
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.

⁵ Rossetti José, Introducción a la economía.

Además, se debe señalar que entre los instrumentos de política económica tenemos: la política fiscal, la monetaria y la cambiaria.

Actualmente nuestro país por ser un país dolarizado hace uso de la política fiscal y la política monetaria.

La política fiscal integrada por los programas de impuestos y gasto público, es el estudio de la utilización activa de la intervención del Estado para incidir en la actividad económica y tratar de moderar los ciclos económicos⁶.

En este ámbito, la política tributaria ha sido una de las herramientas principales que el gobierno ha utilizado para generar mayores ingresos durante seis años de administración.

Según el artículo 285 de la Constitución la política fiscal, tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios.

Por otro lado, la política monetaria es la rama de la política económica que aspira a encauzar el sistema monetario de tal modo que produzca los efectos deseados sobre la economía de un país, tales como la estabilidad de los precios, el equilibrio en la balanza de pagos, la ampliación de la actividad productiva, entre otros.

Comprende la alteración de variables monetarias por parte del banco central para modificar decisiones de los agentes económicos, y con ello

⁶ Mochon Fernando, Economía Política.

influir en variables importantes de la economía en general (producto nominal, nivel de precios, etc.)⁷.

Un ejemplo puede ser las medidas e instrumentos para incrementar los flujos netos de divisas (impuesto a la salida de divisas o impuestos a los activos en el exterior).

2.2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

La Constitución define al Presupuesto General del Estado como: “la herramienta para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Con lo prescrito, se puede inferir que El PGE es el instrumento que utiliza el actual gobierno, para redistribuir el ingreso a los grupos más pobres de la sociedad, ya que el Plan Nacional del Buen Vivir⁸, considera formas de asignación de recursos mediante políticas distributivas y redistributivas de gastos, orientadas a la justicia social y económica, sentando las bases para construir una sociedad de ciudadanos iguales, tal como lo señala el artículo 293 de la Constitución: “La formulación y ejecución del presupuesto se sujetarán al Plan nacional de Desarrollo”.

⁷ Acosta Alberto, Historia Económica del Ecuador.

⁸ El Plan nacional del Buen Vivir, es el instrumento orientador del presupuesto, la inversión pública, el endeudamiento y como instrumento de las políticas públicas que permitirá coordinar la acción estatal de los distintos niveles de gobierno.

CUADRO No 6
CORRELACIÓN DE VARIABLES DEL PRESUPUESTO PARA LA
DETERMINACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS

CLASIFICACIÓN BCE	CLASIFICACION TRIBUTARIA
PETROLEROS	
Por exportaciones	Petroleros
Por venta de derivados	Petroleros
NO PETROLEROS	
IVA	Tributarios
ICE	Tributarios
A la Renta	Tributarios
A la circulación de capitales	Tributarios
Arancelarios	Tributarios
A la Salida del país	Tributarios
A la compra venta de divisas	Tributarios
A las operaciones de crédito	Tributarios
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	No Tributarios
Otros (Otros impuestos-ISD, tierras rurales, RISE	Tributarios
Otros Impuestos Municipios y Gobiernos provinciales.	Tributarios
Otros	No Tributarios
Superávit operacional de empresas públicas no financieras	No Tributarios

Fuente: Banco Central del Ecuador (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Según la Constitución la Proforma presupuestaria, debe ser presentada por parte del ejecutivo, a la Asamblea Nacional, 60 días antes de que comience el año fiscal. El Legislativo tendrá un mes para controlar

que dicho presupuesto se adecue a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo. Se presenta la Proforma presupuestaria y una programación cuatrianual.

Asimismo, cuando sea un año electoral, y tengan que asumir las autoridades ese año, se hace referencia al artículo 295 de la Constitución de 2008, que dispone: que en el año de posesión del presidente de la Republica el presupuesto se presente en los primeros 90 días de su gestión. Hasta tanto, regirá el presupuesto anterior. Se añade que cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria debe ser aprobado por la Asamblea Nacional.

En el año 2013, el Presupuesto General del Estado 2013 fue una prórroga del 2012, debido a que el 2013 ha sido un año electoral. La prórroga implica que para 2013 regirá el mismo monto total del presupuesto 2012 (\$ 26.109 millones) y el mismo techo presupuestario, hasta que se posesionen las nuevas autoridades.

Este año 2013, el Ministerio de Finanzas envió en agosto la proforma a la Asamblea, el ejecutivo tenía hasta el primero de noviembre, pues al ser un año de elecciones, el país estaba funcionando con un presupuesto prorrogado.

2.1.2.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

El presupuesto es un instrumento que tiene una relación causa-efecto con la economía, la gobernabilidad democrática y las actitudes colectivas. Por lo tanto la redistribución del ingreso hacia los pobres debe concretarse en un contexto de responsabilidad fiscal, pues, esta es la principal labor social de los gobiernos. Para que el gasto fiscal tenga efectos positivos en la economía y reducción de la pobreza, debe ser sostenible en el tiempo, responder a un tamaño del sector público acorde con la capacidad económica del país y no desalentar la actividad privada.

Hay que recordar que el gasto público se financia con impuestos actuales o con deuda, y el endeudamiento equivale a impuestos futuros, cuyo efecto sobre el desempeño económico es casi el mismo que el de los impuestos actuales. El verdadero costo del estado es el gasto público. Por lo tanto se debe de reflexionar un crecimiento más acelerado del gasto frente a los ingresos. Y justamente para analizar las dimensiones del gasto ilustraremos en el siguiente cuadro, el papel que tienen los egresos en el presupuesto en los últimos años.

CUADRO No 7
OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO*
(Base devengado)**

	Miles de millones de dólares					% Relación al PIB				
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
INGRESOS TOTALES	22,062	18,378	23,282	29,319	34,530	40.3	35.3	40.8	43.3	40.1
GASTOS TOTALES	21,058	20,261	24,066	30,464	35,479	38.5	38.9	42.2	45	41.2
GAST. CTES NO FINAN.	14,057	13,581	16,642	20,854	23,817	25.7	26.1	29.2	30.8	27.6
Sueldos	4,869	5,929	6,786	7,494	8,345	8.9	11.4	11.9	11.1	9.7
Compra de bienes y serv.	2,086	1,924	2,090	2,775	3,473	3.8	3.7	3.7	4.1	4
Otros, subsidios	7,101	5,728	7,766	10,585	11,999	13	11	13.6	15.7	13.9
GASTOS DE CAPITAL	7,001	6,680	7,424	9,610	11,010	12.8	12.8	13	14.2	12.8
FBKF	6,930	6,310	6,677	9,069	10,360	12.7	12.1	11.7	13.4	12
Otros Gast. de capital	71	370	747	541	64	0.1	0.7	1.3	0.8	0.1
SUPERÁVIT PRIMARIO	1,004	1,883	785	1,145	297	1.8	3.6	1.4	1.7	0.3
Intereses	705	349	414	497	652	1.3	0.7	0.7	0.7	0.8
SUPERÁVIT O DÉFICIT	300	2,232	1,198	1,642	949	0.5	4.3	2.1	2.4	1.1

Fuente: Banco Central del Ecuador (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Operaciones del Sector Público no Financiero.- Es la información más completa respecto a las operaciones del presupuesto. Es la definición que se establece dentro de las finanzas públicas para concentrar al gobierno central, las empresas públicas no financieras, gobiernos autónomos descentralizados y el resto de entidades del sector

público (Banco del Estado, IESS, Universidades, Autoridades Portuarias y otros residuales).

Rubros de gastos que contienen las obligaciones contraídas por las entidades, sin importar que estas no se hayan pagado.

Por ejemplo, si los sueldos públicos del mes de diciembre se pagan en el mes de enero, se registran los valores de diciembre aunque no se hayan cancelado.

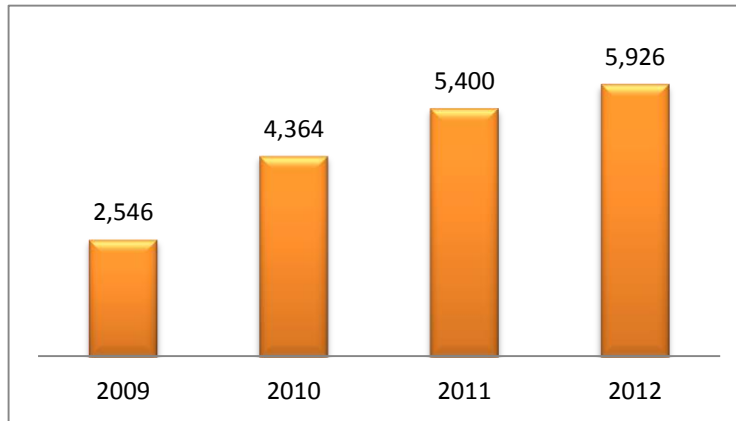
Si se analiza el cuadro precedente, observamos como el gasto se incrementa ostensiblemente en un 68% desde el año 2008 al 2012, y en este último año el gasto significó el 41,2% del PIB.

Es importante resaltar que el gasto corriente es el que mayor relevancia tiene, y dentro de este tipo de gastos el que corresponde a “Otros y subsidios” es el de mayor peso representando el 50,7% y le sigue el de sueldos y salarios del sector público con un 35% del gasto corriente total.

El incremento del gasto se debe que a partir de 2007, se observa una mayor intervención del Estado en la economía, que se traduce en una elevación del gasto tanto en inversión pública (Gráfico No 2) como en inversión social (Cuadro No 1), lo que ha conllevado a un mayor crecimiento de la economía.

En lo que respecta, a “Otros gastos y subsidios”, también observamos que estos crecen extraordinariamente estos últimos años (Ver gráfico No 4).

GRÁFICO N° 4
EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS
(En millones de dólares)



Fuente: Ministerio de Finanzas (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Los subsidios compuestos por el Bono de Desarrollo Humano, combustibles, transferencias al ISSFA y al ISSPOL, tienen una presencia muy importante en el presupuesto, tal es así que estos tienen un incremento del 132,7% en el período de análisis 2009-2012.

Según analistas económicos, sostienen que mientras el precio del petróleo siga alto y el financiamiento con China esté fluyendo, el modelo del gobierno es sostenible en el tiempo. (Mieles , 2013)

Mientras, que otros, como el analista económico Jaime Carrera, señala que existe un gobierno extremadamente generoso y asistencialista y que el actual modelo no es sostenible, existe un Estado que lo hace todo, y un gasto cada vez más abundante. (Carrera, 2013)

2.1.4.- SUJETOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA

La relación jurídica-tributaria se produce mediante un vínculo de carácter personal, entre dos entes uno de derecho público y otro privado, persona natural o jurídica, que resulta obligada a una prestación patrimonial. Denominados Sujeto activo y pasivo.

2.1.5.- SUJETOS

2.1.5.1.- SUJETO ACTIVO

El Código Tributario en su artículo 23 define al Sujeto Activo como el **“ente acreedor del tributo”**, identificando con esa descripción a una de las partes de la relación jurídica que en los términos fijados en la ley, posee el derecho del crédito y como tal esta, dotada de una serie de facultades y poderes, que hacen posible y regulan el cumplimiento de la obligación atribuida a los deudores o sujetos pasivos. Pero es menester aclarar que esa relación no se produce directamente entre el ente público beneficiario del tributo, sino a través de la administración cuyas competencias y facultades establece la misma ley, para hacer efectivas las obligaciones impuestas. Esto es realizar la liquidación del monto impositivo, comprobar las determinaciones de los contribuyentes, recaudar, controlar el cumplimiento de las obligaciones formales, etc.

2.1.5.2.- SUJETO PASIVO

Es la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable. El artículo 24 del Código Tributario define al Sujeto Pasivo: “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica, que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable”. Prescribe además: “Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros,

susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

El Sujeto pasivo de la Obligación tributaria es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable. En el concepto analizado se evidencia que existen dos categorías de sujetos pasivos: Contribuyentes y responsables.

2.1.5.2.1.- CONTRIBUYENTE

Sevilla (2004), sostiene que el contribuyente es el “destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo” o “es el sujeto que está obligado al pago del tributo por un título propio” esto es, el receptor de la carga impositiva, porque la actividad por él realizada se enmarca dentro de la descripción legal; o expuesto de otro modo, a quien la ley le impone la prestación tributaria por ser el titular o poseedor de la capacidad económica.

El SRI, con el objeto de identificar, conocer, controlar y servir a los contribuyentes de mayor relevancia en la economía del país, distingue como grandes contribuyentes, a aquellas empresas privadas, nacionales e internacionales, considerando su importante movimiento tributario. Esta distinción se efectúa en base a un análisis de la magnitud de sus operaciones y situación financiera, con relación de ingresos, costos y gastos.

Además la administración tributaria, identifica al contribuyente especial como aquel, ya sea persona natural o sociedad, calificado normalmente como tal, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos. Asimismo el SRI puede designar como contribuyentes especiales a determinados sujetos pasivos cuyas actividades se consideren importantes para la administración tributaria.

2.1.5.2.2.- RESPONSABLE

Se distinguen de los contribuyentes porque aunque no tengan vinculación con el hecho imponible, están obligados por mandato de la ley, a cumplir las cargas atribuidas a él. Así lo define el Código Tributario “Responsable es la personas que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste”.

Clases de responsables

Nuestro Código tributario señala Responsables por Representación y por adquisición o Sucesión.

a) Por representación

Se refiere la norma tributaria, a aquellas personas que actúan en nombre y por cuenta de otros, sea por expresión de la voluntad o por disposición legal. La responsabilidad por representación, según nuestro Código Tributario, se produce en los siguientes casos o condiciones.

La primera respecto de las personas naturales, que suplen las deficiencias o limitaciones de quienes están impedidos de actuar por sí mismos: la Patria Potestad y la Tutela o curatela; en las Personas Jurídicas o sociedades.

La segunda respecto de los representantes legales o estatutarios, administradores, gerentes; que son designados para cumplir los fines u objetivos de la sociedad, por carecer por si mismas de capacidad y requieren para el ejercicio de sus derechos de una persona natural a quien se le otorga la facultad leal, para obrar en su nombre.

La tercera tiene que ver con los que administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos; la cuarta los agentes o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan y la quinta los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores los

representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación.

b) Por adquisición o sucesión

En el régimen general del derecho, los créditos u obligaciones son transmisibles tanto por acto entre vivos, como por causa de muerte, puesto que las obligaciones tributarias, integran como cualquier otro rubro relacionado con cuentas por pagar, los pasivos que se transmiten como parte del patrimonio a quienes su titularidad, conforme a la legislación civil. Consecuentemente serán también contribuyentes:

- a. Quienes adquieran bienes raíces, por los tributos que afecten a los bienes al momento de producirse la delación.
- b. Los adquirentes de establecimientos negocios o empresas, o entes colectivos, con personalidad jurídica o sin ella, o las sociedades que sustituyan a otras, por cualquier modalidad, ya sea cesión, absorción, transformación, etc. haciéndose cargo del activo o del pasivo o de ambos.
- c. Las sociedades que sustituyan a otras haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, en cualquiera de sus formas.

Son, entre otros, responsables, las personas que se enumeran:

- a. Los padres, los tutores y curadores de los incapaces;
- b. Los representantes legales de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad reconocida;
- c. Los fiduciarios de los fideicomisos y los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de los entes colectivos que carecen de personalidad jurídica.
- d. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios, respecto de los bienes que administren y dispongan; y
- e. Los curadores de quiebras o concursos, los representantes de las sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los albaceas de las sucesiones.

- f. Los depositarios judiciales y en general toda persona que administre o se encargue de la gestión de bienes ajenos, designados convencional o judicialmente.

2.1.6.- PERSONA NATURAL

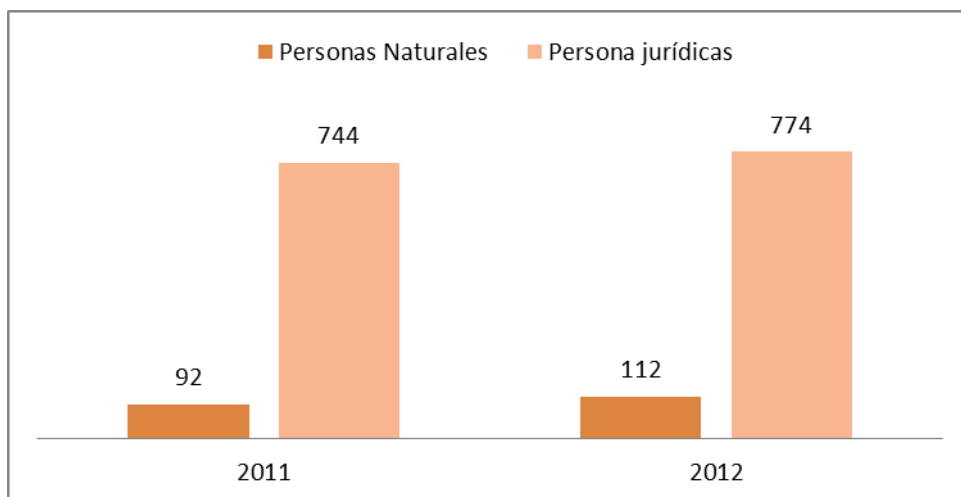
Persona, es todo ser o entidad susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. Es una ficción que puede ser aplicada a cualquier ser real o ideal, sea de la especie humana, considerado individualmente o en grupo; sea un bien o conjunto de bienes de cualquier naturaleza. Según nuestro Código Civil, existen dos tipos de personas. Persona natural y Persona Jurídica (Art. 40).

Persona Natural, es todo ser capaz de tener derechos y de contraer obligaciones. Cuando los derechos y obligaciones los ejerce un individuo en forma particular, se habla de persona física y natural.

Respecto a las personas naturales es importante acotar, que en el sistema impositivo ecuatoriano, la mayor parte de la recaudación se realiza a través de las empresas, mientras que la recaudación por concepto de personas naturales es muy bajo (Ver gráfico No 5), mientras que en países desarrollados las fuentes de recaudación difieren totalmente, el mayor peso lo tienen las personas naturales. (CEPAL, 2012)

Además, lo recaudado por las personas naturales, representaron al año 2011 el 2,95 % del total de la recaudación del impuesto a la renta y el año 2012 solo el 3,30%, del mismo volumen.

GRÁFICO N° 5
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS
NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS 2011-2012 (En millones de
dólares)



Fuente: Servicio de Rentas Internas 2007- 2012

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

CUADRO No 8
TOTAL DE RECAUDACIONES DEL IR 2011-2012
(En miles de dólares)

		Recaudación 2011	Recaudación 2012
D	Impuesto a la renta recaudado	3,112,112.99	3,391,236.89
I	Retenciones Mensuales	2,004,488.17	2,216,686.69
R	Anticipos al IR	267,762.16	281,762.73
E	Saldo Anual	839,862.67	892,787.47
C	Personas Naturales	92,621.27	112,530.89
T	Personas Juridicas	744,368.60	774,230.45
O	Herencias, Legados y Donaciones	2,872.80	6,026.13
S			

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2007-2012

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

2.1.7.- PERSONA JURÍDICA

Son entes de carácter abstracto, inmaterial, sin existencia corpórea. Se trata de ciertas organizaciones creadas por el hombre y ratificadas por la ley, cuya razón de ser deriva de la necesidad de cumplirse ciertos objetivos en la vida social. Según el artículo 564 del Código Civil se llama Persona Jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.

La Ley de Régimen Tributario interno, al referirse a las sociedades, aplica el concepto de la legislación civil, de la que se desprende la personería jurídica, pero también incluye a la sociedad de hechos, el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, el consorcio de empresas y en general toda unidad económica o patrimonio independiente de la de sus miembros. Esto es, toda forma de actividad en la que dos o más personas, constituyen por medio de sus aportaciones en dinero o especie un capital, destinado a realizar operaciones de carácter económico, con el fin de obtener un lucro o ganancia común y distribuible entre todos los socios. Sea mediante consentimiento contractual, que determina la personería jurídica, o por simple acuerdo de voluntades.

Se incluyen dentro de este concepto las actividades de las Instituciones que conforman el sistema financiero Nacional, Bancos, sociedades financieras o corporación de inversión y desarrollo, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, y las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público.

Las sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público autorizado e inscrito

en el RUC. El incumplimiento de las normas vigentes establecidas puede ser sancionado de acuerdo al Código Tributario.

Si tomamos las cifras del gráfico No 5, y las comparamos con el total de la recaudación del IR (cuadro No 8) se observará que las recaudaciones del IR de las personas jurídicas representó en 2011 el 23,90% de las recaudaciones totales del IR, mientras que en 2012 esta significó el 22,82%.

2.1.7.1.- PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones; tener ingresos mayores a \$ 100.000 o que inician con un capital propio mayor a \$ 60.000 o sus costos y gastos han sido mayores a \$ 80.000.

Están obligados a llevar contabilidad bajo responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes RUC, por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

2.1.7.2.- PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

Las personas que no cumplan con lo establecido precedentemente, como los profesionales, comisionistas, artesanos y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

CAPÍTULO III
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

3.1.- ORIGEN

En lo referente a la administración tributaria, hasta los noventa el pago de impuestos se limitaba a los empleados de rol de pagos, mientras que la corrupción, la desorganización y los escudos fiscales permitían la evasión y la elusión generalizada.

Todo cambió con la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997. En la administración de la economista Elsa de Mena, se exigió la facturación y el registro único de contribuyentes (RUC) en toda actividad económica.

Papel fundamental en esos años tuvo Elsa de Mena, quien estuvo al frente del SRI por casi ocho años (1998-2006), aunque salió y volvió algunas veces por presiones políticas. Jugó un rol clave en la modernización institucional, desde la infraestructura física hasta la informática. También impulsó un cambio radical en las aduanas.

Con el SRI no solo se rescató una fuente de ingresos clave para el fisco, sino que también se transparentó parte de la contabilidad fiscal ecuatoriana y se impulsó un manejo técnico y serio que logró desmontar redes de corrupción organizadas y minimizar los privilegios tributarios de los que gozaban grupos económicos influyentes.

A pesar de esos esfuerzos, en el 2006 la presión tributaria en el Ecuador alcanzaba el 10,38% del PIB, según datos de la CEPAL.

En 2007 Carlos Marx Carrasco asumió un SRI moderno. Su gestión, que ya lleva seis años, se ha caracterizado por batir récords en número de reformas y regulaciones tributarias (más de una anual), acorde con la nueva política tributaria del gobierno, ha dispuesto un control más estricto de la evasión tributaria y fraude fiscal, restituido incentivos como la deducción de gastos personales, incorporó a más profesionales, y aunque ha avanzado poco en el sector informal, ha incrementado los controles cruzados de declaraciones de impuestos

contra información de estados financieros de las empresas y bienes patrimoniales de las personas, entre otros. Cambios tributarios tan seguidos son muy costosos para las compañías y generan incertidumbre.

En los últimos años, la cantidad de reformas y resoluciones tributarias reflejan, en parte, las necesidades de financiamiento del fisco. Vale destacar.

Sin embargo, la voluntad política para eliminar escudos fiscales, transparentar la información de grupos económicos y poner en marcha el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), así como la creación del Centro de Estudios Fiscales, un esfuerzo que ya rinde frutos en valiosos estudios, capacitación interna y el diseño de la maestría en Administración Tributaria en colaboración con el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Los resultados son, que estas medidas han duplicado las recaudaciones en 2012, la carga tributaria llegó en este año a 15,3% del PIB (medido en los ingresos presupuestarios/PIB).

3.1.1.- FACULTADES

La compleja actividad que se realiza en el ámbito tributario, se desarrolla en cuatro funciones que son llevadas a cabo por órganos administrativos específicos, a lo que el Código Tributario los denomina facultades, a las que conceptualizaremos a continuación:

CUADRO N° 9

FACULTADES DE L ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Facultad determinadora	Se refiere a todas aquellas funciones administrativas orientadas a la valoración del presupuesto legal, establecimiento de la base imponible, así como de la cuantificación del tributo. Constituye una operación técnica que concreta el contenido de cada prestación tributaria de manera objetiva, en este sentido todos los impuestos deben ser determinados y lo prescribe el artículo 68 del C.T.
Facultad resolutive	Implica el ejercicio de la potestad de los Funcionarios, que conforme el ordenamiento jurídico, para conocer, tramitar y resolver, independientemente de su función e interés administrativo, sobre una acción planteada por un contribuyente, en contra de los actos emanados de en la esfera de su gestión. Lo determina el artículo 69 del CT.
Facultad sancionadora	El artículo 70 prescribe: “En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.
Facultad recaudadora	Dentro de la gestión tributaria y, desde el punto de vista de la finalidad del tributo, esta facultad constituye la más importante puesto que es la culminación del proceso a través del cual se cumplen los siguientes presupuestos: 1.- Se produce la efectiva adquisición de recursos por parte del estado. 2.-Se cumplen a cabalidad de los presupuestos que motivaron la creación del tributo 3.- Se hace posible la carga tributaria materializada en cada contribuyente sea efectiva dentro del tiempo y bajo las condiciones de ley. Esta facultad la determina el artículo 71 del CT.

Fuente: Código Tributario

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

3.1.2.- EL DIRECTORIO

El Directorio, es la máxima instancia interinstitucional encargada de la definición y lineamientos de aspectos de política tributaria, y está conformado por:

- 1.- El Ministro a cargo de la Política Económica, o su delegado, quien lo presidirá;
- 2.- El Ministro a cargo de las Finanzas, o su delegado,
- 3.- El Ministro a cargo de la Producción, o su delegado,
- 4.- El Secretario Nacional de la Planificación y Desarrollo, o su delegado;

El Director del Servicio de Rentas Internas, quien concurrirá con voz y sin derecho a voto; y estará a cargo de la secretaría del Comité.

3.1.3.- IMPUESTOS

Las recaudaciones que realiza la administración tributaria, se rigen bajo el principio de la capacidad de pago, y son establecidos según el Servicio de Rentas Internas (2012) de la siguiente manera:

IMPUESTOS DIRECTOS:

Impuesto a la Renta

Impuesto a la Salida de Divisas

Impuesto al Patrimonio

Impuesto a los vehículos

IMPUESTOS INDIRECTOS:

Impuesto al Valor Agregado IVA

Impuesto a los Consumos especiales

3.1.4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SRI

En abril de 2007, se llevó a cabo una importante reforma a la estructura organizativa del SRI, con el propósito de fortalecer un modelo funcional de centralización de la planificación, control de gestión y normalización, y descentralización de la gestión operativa.

Entre el 2008 y 2011 se implementó el enfoque de gestión de riesgos, gestión de procesos y desarrollo de aplicaciones, que priorizó la simplificación de procesos tanto dentro de la institución como para los contribuyentes.

A partir del año 2012, se implementa el Modelo Integral de Gestión Estructural de Riesgos por Procesos (MIGERP) lo cual le permitirá a la Administración Tributaria cumplir con sus procesos con generación de riesgo así como riesgos hacia el contribuyente.

De este modelo se deriva la Estructura organizacional por procesos, la cual orientará los esfuerzos de la institución hacia un modelo de Gestión por Procesos, Gestión Integral de Riesgos y Tecnología de la información más eficientes

3.1.5.- MISIÓN Y VISIÓN

Como toda organización, en los tiempos modernos necesita de una planificación estratégica, y esta a su vez necesita saber a dónde quiere llegar, el Servicio de Rentas Internas, establece su Misión y Visión, indicando cuáles son sus aspiraciones para el futuro.

MISIÓN

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

VISION

Y para indicar el horizonte hacia donde se dirige esta gran entidad, establece su Visión, con el ánimo de colocar a esta institución en una posición determinada de calidad y competitividad.

Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

- Hacerle bien al país por su transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.
- Hacerle bien al país porque cuenta con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.
- Hacerle bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.

3.1.6.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos de la administración tributaria, es decir el SRI, está articulada a los objetivos del Plan Nacional del buen Vivir, en el sentido de aumentar la recaudación y redistribución.

- Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.
- Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.

- Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios que presta al contribuyente.
- Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución en la aplicación de mecanismos de elusión de impuestos.

3.1.7.- FINALIDAD

El SRI es una entidad técnica y autónoma, con cobertura nacional, encargada de la administración y recaudación de impuestos internos del Ecuador y fomentar la cultura tributaria entre la población. Como administración tributaria nacional tiene facultades determinadora, resolutive, sancionadora y recaudadora. El SRI ha sufrido diferentes reformas para mejorar su estructura organizativa, lo que la aumentado su eficiencia en la recaudación.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el SRI tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el señor Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley;

9. Solicitar a los contribuyentes información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros; y,
10. Las demás que se asignen por ley.

3.2.- REFORMAS TRIBUTARIAS

ARCHIVO REFORMAS TRIBUTARIAS

3.2.1.1.- DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS PERIODOS 2007-2012

A partir de la expedición de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador por parte de la extinta Asamblea Nacional Constituyente, los ecuatorianos y ecuatorianas, así como los extranjeros y extranjeras residentes en el Ecuador, y que tengan bienes en su conjunto, están valorados en más de \$200.000,00 deben presentar el Servicio de Rentas Internas (SRI) una declaración juramentada de su patrimonio, en forma anual. Hasta el cierre de esta edición, estaba en discusión la posibilidad de que se realicen algunos cambios en el reglamento de aplicación de esta ley.

Dado que la Constitución Política, elaborada en Montecristi y aprobada en el referéndum establece en su artículo 300, dentro del marco rector de la política tributaria que el Estado priorizará los impuestos directos y progresivos (cuyo mayor exponente es precisamente el IVA), la declaración patrimonial puede constituirse en una importante fuente de información para que el Gobierno mejore la recaudación del impuesto a la renta (IR), así como el que grava las herencias, legados y donaciones, que deben pagar las personas naturales en forma directa, e incluso las sociedades en forma indirecta. De ahí la importancia que tiene conocer en qué consiste la declaración patrimonial, qué debe incluirse en ella, cómo debe efectuarse y cuándo se está obligado a presentarla, a fin de evitar errores o inconsistencias, que al postre generen no solo un mal rato por

una llamada de atención del SRI, sino onerosas multas e incluso acciones de orden penal.

Según han manifestado las autoridades del SRI, estas declaraciones buscan servir como una fuente para el cruce de información, que permita un adecuado control del pago del IR de las personas naturales. Así si una persona presentó, en su declaración de un año anterior, un patrimonio de \$150 mil dólares y, en el año siguiente, éste se incrementó a \$440 mil, deberá poder justificar dicho incremento con ingresos y el correspondiente pago del IR sobre los mismos en caso de que dicho impuesto sea aplicable.

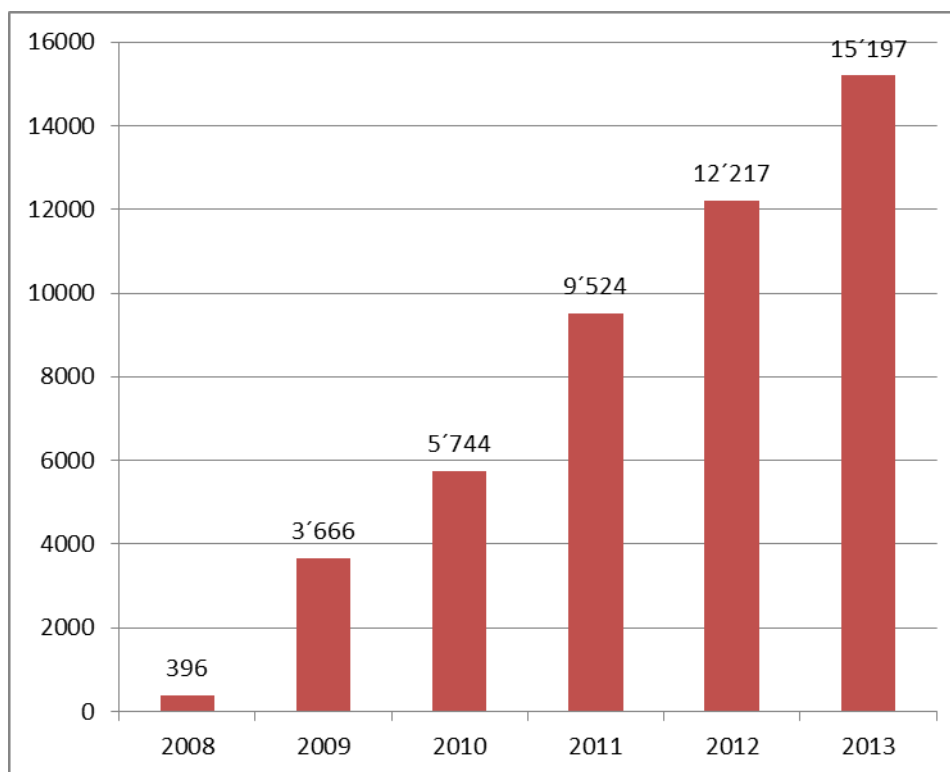
En caso de que dicho incremento patrimonial no cuente con dicha justificación, el SRI podrá ejercer su facultad de determinación (fiscalización) de los ingresos de dicho o dicha contribuyente, incluso por la vía presuntiva.

Desde luego, existen ingresos que no causan el pago del IR (por ejemplo, la utilidad en la venta ocasional de inmuebles o acciones, dividendos percibidos de sociedades, rendimientos financieros por inversiones realizadas en el sistema financiero nacional a más de un año de plazo, entre otros), pero que deben ser informados en la declaración del IR anual de cada persona

3.2.1.2.- RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO DE LOS PERIODOS 2008-2013.

Vigente desde agosto de 2008, consiste en un régimen de incorporación voluntaria que reemplaza el pago del IVA y del impuesto a la renta mediante el pago de cuotas mensuales. Ley de Régimen Tributario Interno art. 97.1 correspondiente al capítulo 4.

GRÁFICO N° 6
RECAUDACIONES RISE PERIODO: 2008-2013
(En miles de dólares)



Fuente: SRI, información estadística anual, 2008-2013

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

3.2.2.3.- ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PERIODOS 2007-2012

Constituye un requerimiento legal, que obliga a todos los contribuyentes, sean estas personas naturales que conforme a las disposiciones de la ley deben llevar contabilidad, o personas jurídicas y sociedades en general, ha determinar en base a los ingresos percibidos y declarados en el año inmediato anterior, a título de anticipo.

El sustento de esta modalidad de cobro parcial y anticipado, se basa en la presunción legal, respecto a que, la renta global que percibirá el contribuyente en el ejercicio posterior será por lo menos igual a la obtenida y pagada en el anterior. Esta hipótesis, no considera las variaciones económicas, las condiciones de producción que difiere de año

en año, ni las eventualidades que podrían afectar el proceso disminuyendo los ingresos.

Nuestras leyes, específicamente la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 41, literal a, se instituye el anticipo, para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, con una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo, y las cuotas serán pagadas los meses de julio y septiembre de cada año.

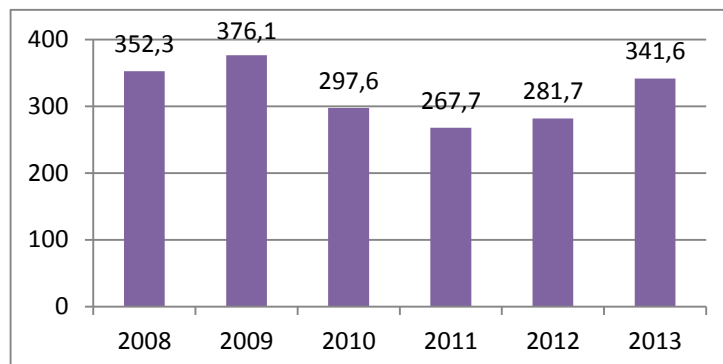
El literal b del mismo artículo prescribe: “Las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, el anticipo tendrá un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0,2%) del patrimonio total
- El cero punto dos por ciento (0,2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0,4%) del activo total
- El cero punto cuatro por ciento (0,4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias no consideradas en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.

Además si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un impuesto a la renta caudado superior a los valores cancelados por concepto de retenciones en la fuente de renta más anticipo; deberá cancelar la diferencia.

GRÁFICO N° 7
RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO 2008-2013
(En millones de dólares)



Fuente: SRI, información estadística anual, 2008-2013

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

3.2.1.4.- REDISTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERIODOS 2007-2012.

3.3.1.4.1.- DEFINICIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Es un gravamen aplicado a la percepción de ingresos de toda persona física (individuos sujetos a un gravamen fiscal) o moral (toda sociedad mercantil u organismo que realice actividades empresariales, incluyendo a las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles) residente en el país, nacional o extranjera⁹.

A medida que se establece un tipo impositivo creciente por niveles de renta, se asegura mayor progresividad en el pago del impuesto. En otras palabras el tipo efectivo medio (la parte del ingreso destinado al pago de impuestos) crece a medida que aumenta el ingreso. Este nuevo diseño de tramos diferenciados con tipos distintos, contribuye positivamente a satisfacer el papel redistribuidor del Estado.

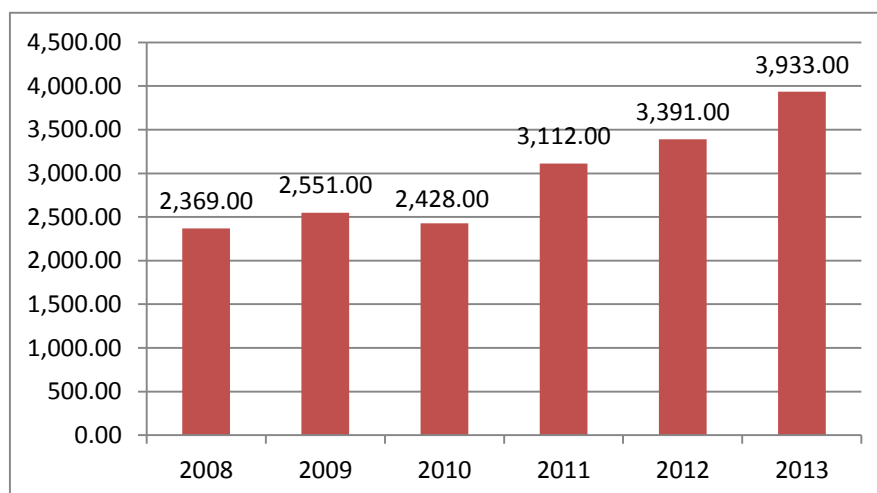
⁹ Hernández Fausto, Los Impuestos, pág. 24.

CUADRO N° 10
TABLA DEL IMPUESTO A LA RENTA 2013 - PERSONAS NATURALES

			%IMPUESTO A LA
FRACCION	EXCESO	IMPUESTOS A LA	FRACCION
BASICA	HASTA	FRACCION BASICA	EXCEDENTE
0	10,180	0	
10,180	12,970	0	5%
12,970	16,220	140	10%
16,220	19,470	465	12%
19,470	38,930	855	15%
38,930	58,390	3,774	20%
58,390	77,870	7,666	25%
77,870	103,810	12,536	30%
103,810	En adelante	20,318	35%

En cuanto a la recaudación de este impuesto, el mismo se incrementa en el período del Econ. Rafael Correa, del 2008 al 2013 el impuesto a la renta aumenta en un 66% tal como se lo presenta en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 8
RECAUDACIÓN TOTAL DEL IMPUESTO A LA RENTA 2008-2013
(Millones de dólares)



Fuente: SRI, información estadística anual, 2008-2013

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

3.2.1.5.- IMPUESTOS SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES DE LOS PERIODOS 2007-2012

Constituyen acrecimientos patrimoniales a título gratuito, se por sucesión por causa de muerte, Herederos y legatarios; o, por acto o contrato que determinan el traspaso de un bien o de un derecho, Donación. El Hecho imponible se materializa en el momento en que se produce la delación y aceptación de la herencia, o en el que se otorga el acto o contrato. En el caso de existir acciones legales que impidan el uso o goce de tales bienes, la obligación nacerá el momento en que, resueltos los litigios, los sucesores o legatarios, tomen posesión de ellos.

3.3.2.- INGRESOS GRAVADOS

Según el artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se consideran ingresos gravados los siguientes:

- 1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.
- 2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, y provenientes de personas naturales de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos, del sector público ecuatoriano;
- 3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- 4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales

como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;

5.- “Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;”.

Vigente desde el 01 de enero de 2010

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador.

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;

9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,

10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

3.3.2.1.- DIVIDENDOS

Según el tratadista Sevilla (2004): “Los dividendos forman parte de los beneficios de las sociedades que han sido gravados en el correspondiente impuesto sobre sociedades. No obstante, cuando los individuos afluyen al accionista y se integran en su renta vuelven a ser gravados en su impuesto personal”.

3.3.2.2.- DIVIDENDOS. CASO PRÁCTICO

EJERCICIO N° 1

DECLARACIÓN RENTA GLOBAL CON DIVIDENDOS					
BASE LEGAL: ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO; ART. 137 DEL REGLAMENTO A LA CITADA LEY					
CASO 1					
El señor Marco Antonio Muñoz Galarza tiene durante el ejercicio fiscal 2013 los siguientes ingresos:					
Ingresos por un comercio sin contabilidad:					USD
Enero - Diciembre					90,000.00
Costos y gastos incluido el pago del 15% Participación Utilidad Trabajadores					60,000.00
Gastos personales					7,500.00
Ingresos por arrendamientos:					
Avalúo municipal					50,000.00
Ingresos por arriendos			mensuales		1,200.00
Impuestos prediales					600.00
Póliza de seguros protección del inmueble					1,500.00
% arrendamiento					75%
Intereses por préstamos hipotecarios del inmueble					2,000.00
Dividendos:					
En el mes de noviembre la empresa PPP C.L. reparte dividendos, correspondiéndole al contribuyente un dividendo bruto por USD					125,000.00
Se pide:					
Preparar la conciliación tributaria por el ejercicio 2013					
Nota:					
Los clientes del comercio son:					
25% agentes de retención, la diferencia no agentes de retención					
El arrendatario es persona natural no agente de retención					

CUADRO N° 11
RETENCIÓN FUENTE RENTA DIVIDENDOS

Tabla retención fuente renta dividendos			
Fracción básica	Exceso hasta	Retención fracción básica	% Retención fracción excedente
0	100,000	0	1%
100,000	200,000	1,000	5%
200,000	En adelante	6,000	10%

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

CUADRO N° 12
AÑO 2013

Año 2013			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10,180	0	0%
10,180	12,970	0	5%
12,970	1,622	140	10%
16,220	19,470	-995	12%
19,470	38,930	-605	15%
38,930	58,390	2,314	20%
58,390	77,870	6,206	25%
77,870	103,810	11,076	30%
103,810	en adelante	18,858	35%

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

DESARROLLO				
1. INGRESOS POR COMERCIO				USD
ventas				90,000.00
costos y gastos				(60,000.00)
Renta líquida DEL COMERCIO				30,000.00
2. INGRESOS POR arrendamiento				
ingresos				14,400.00
deducciones				
impuestos prediales	600.00	75%		(450.00)
poliza de seguro	1,500.00	75%		(1,125.00)
intereses	2,000.00	75%		(1,500.00)
depreciación	2,500.00	75%		(1,875.00)
1% mantenimiento	500.00	75%		(375.00)
Renta líquida del arrendamiento				9,075.00
Liquidación del impuesto sin considerar el dividendo				
Renta líquida del comercio				30,000.00
Renta líquida del arrendamiento				9,075.00
(-) Gastos personales				(7,500.00)
Base Imponible				31,575.00
Impuesto causado				1,210.45
(-) Crédito tributario por retenciones en la fuente renta				(225.00)
Valor a pagar				985.45

2. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA INGRESOS POR COMERCIO, ARRENDAMIENTO Y DIVIDENDOS				
1. INGRESOS POR COMERCIO				USD
ventas				90,000.00
costos y gastos				(60,000.00)
Renta líquida DEL COMERCIO				30,000.00
2. INGRESOS POR arrendamiento				
ingresos				14,400.00
deducciones				
impuestos prediales	600.00	75%		(450.00)
poliza de seguro	1,500.00	75%		(1,125.00)
intereses	2,000.00	75%		(1,500.00)
deprecación	2,500.00	75%		(1,875.00)
1% mantenimiento	500.00	75%		(375.00)
Renta líquida del arrendamiento				9,075.00
Dividendos percibidos				
Dividendo neto antes de retención fuente por dividendos				91,187.50
Dividendos bruto				125,000.00
Crédito tributario 25% Impuesto a la Renta por dividendos				31,250.00
Crédito tributario retención fuente dividendos				2,562.50
Liquidación del impuesto considerando el dividendo				
Renta líquida por comercial				30,000.00
Renta líquida por arrendamiento				9,075.00
Dividendo bruto				125,000.00
Total ingresos gravados				155,000.00
(-) Gastos personales				(7,500.00)
Base Imponible				147,500.00
Impuesto causado				34,149.20
Efecto en el impuesto a la renta por el dividendo				
Impuesto a la renta sin dividendo				1,210.45
Impuesto a la renta con dividendo				34,149.20
Diferencia				32,938.75
Límite del crédito tributario a aplicar en la declaración por dividendos				32,938.75
Crédito tributario generado por dividendos				31,250.00
Valor no utilizado como crédito tributario por dividendos				-
Liquidación del impuesto				
Impuesto causado				34,149.20
(-) Crédito tributario retenciones fuente comercio				225.00
(-) Crédito tributario por dividendos				31,250.00
(-) Crédito tributario retenciones fuente dividendos				2,562.50
Valor a pagar				111.70

3.3.2.3.- INGRESOS EXENTOS

Según la Ley d Régimen Tributario Interno se consideran exentos los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional”.

Vigente desde el 01 de enero de 2010

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas

(Sustituidos por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Registro Oficial Suplemento N 048 de 16 de octubre de 2009)

Vigente desde 01 de enero de 2010

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucros legalmente constituidas, definidas como tales en el Regalemtto;

siempre que sus bienes e ingresos se sdestien a sus fines específicos y solamente en la parter que se invierta directamente en ellos.

6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista de pagados por entidades del sistema financiero del país;

7.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda la clase de prestaciones jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

8.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior

9. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente No.2 publicado en el Suplemento del registro Oficial No. 261 de 28 de enero de 2008, y el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4 publicado en Suplemeto de Registro Oficial No. 273 de 14 de febrero de 2008; en lo que excedan formarán parte de renta global.”

10.- Los provenientes de premios de loterías o sorteros auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

11.- Los viáticos que conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que percibe miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

“(…) Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones

12.- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un **cuarenta por ciento (Derogado por reforma tributaria de 30 de julio de 2008) treinta por ciento (Vigente desde el 01 de enero de 2009 con reforma tributaria del 30 de julio de 2008)** de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

15.- Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fidecomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fidecomisos mercantiles hubieren

cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo el impuesto a la renta que corresponda

3.3.4.- GASTOS DEDUCIBLES

En cuanto a las categorías de gastos deducibles del Impuesto a la Renta, resulta discutible en términos redistributivos. Usar de manera homogénea los gastos a deducir no resulta nada progresivo.

Es decir, establecer un criterio común en materia de gasto deducible para los diferentes niveles de renta es restar progresividad a la estructura de tramos planteados.

Todavía es prematuro para tener una evaluación precisa sobre la magnitud de ambas cuestiones y poder identificar qué medida pesa más en el nuevo diseño del impuesto sobre la renta.

Sin embargo, no hay duda que se podría haber generado aún mayor redistribución a través de un sistema de gastos deducibles que hubiera tenido en cuenta el perfil del consumo de los diferentes bienes y servicios en función del ingreso.

3.3.4.1.- GASTOS PERSONALES

El sistema de gastos deducibles se introdujo a finales del año 2007 con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Esta política tuvo como objetivo mejorar la distribución del ingreso a través de la deducción en la base imponible de gastos elementales en alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda. De igual forma, esas deducciones se incluyeron para fortalecer el sistema de facturación y su respectivo control, ya que para justificarlas el contribuyente debe tener las facturas correspondientes.

3.3.4.1.1.- EJEMPLOS DE GASTOS PERSONALES

En términos normativos, la deducción de gastos personales no puede ser mayor al 50% de los ingresos gravados o 1.3 veces el valor de

la franja exenta. Adicionalmente a esto, en el año 2011 se restringieron por cada rubro: los gastos de vivienda, educación, alimentación y vestimenta no deben ser mayores cada uno a 0,325 veces la fracción básica; mientras que los gastos en salud no deben ser mayores a 1,3 veces esta fracción.

Bajo un punto de vista teórico, las deducciones por gastos personales aumentan la progresividad del impuesto, ya que reducen una parte importante de la base imponible para aquellas personas que tienen un consumo principalmente en bienes básicos, trasladando la carga tributaria hacia los contribuyentes de mayores recursos y mayor diversificación del consumo.

Si bien esta propiedad es deseable, existe posibilidad que el efecto redistributivo sea poco favorable al disminuir el tipo impositivo efectivo

3.3.7.- CÁLCULO IMPUESTO A LA RENTA

El Sr. Wilson Sarango realizó la declaración del impuesto a la renta en relación a sus ingresos percibidos en el año 2013, y así determinar el total a pagar. Cabe señalar que dicha declaración fue realizada fuera del tiempo estipulado.

EJERCICIO N° 2

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2013		USD
RENTAS GRAVADAS	CASILLERO	VALORES
Actividades empresariales con registros: ingresos	481	135,084.09
Actividades empresariales con registros: egresos	491	106,591.94
OTRAS DEDUCCIONES		
Salud	572	1,247.00
Alimentación	573	2,503.00
Vestimenta	575	873.00
RESUMEN IMPOSITIVO		
BASE IMPONIBLE	832	23,869.15
IMPUESTO CAUSADO	839	1,514.87
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL EJERCICIO FISCAL	845	5,289.24
CREDITO TRIBUTARIO AÑOS ANTERIORES	850	863.98
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869	4,638.35
VALORES A PAGAR		
INTERES POR MORA	903	15.47
MULTA	904	45.45
TOTAL A PAGAR	999	60.92

Base imponible	23,869.15	
Fraccion Excedente (23869,15-19470)	4,399.15	
Impuesto sobre fracción básica		855
Impuesto sobre fracción excedente (4399.15*15%)		659.87
Impuesto Causado		1,514.87

3.3.8.- ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

EJERCICIO N° 3

El Sr. Wilson Sarango en el año 2013, determinó un Impuesto a la Renta Causado por USD \$ 1514.87 además le retuvieron de impuesto a la renta el valor de \$5,289.24. Calcular la cuota de anticipo a pagar para el año 2014.

ANTICIPO PARA EL PROXIMO AÑO

Impuesto Causado	1,514.87	
50%		757.44
- Retenciones		5,289.24
		0

3.3.8.1.- DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

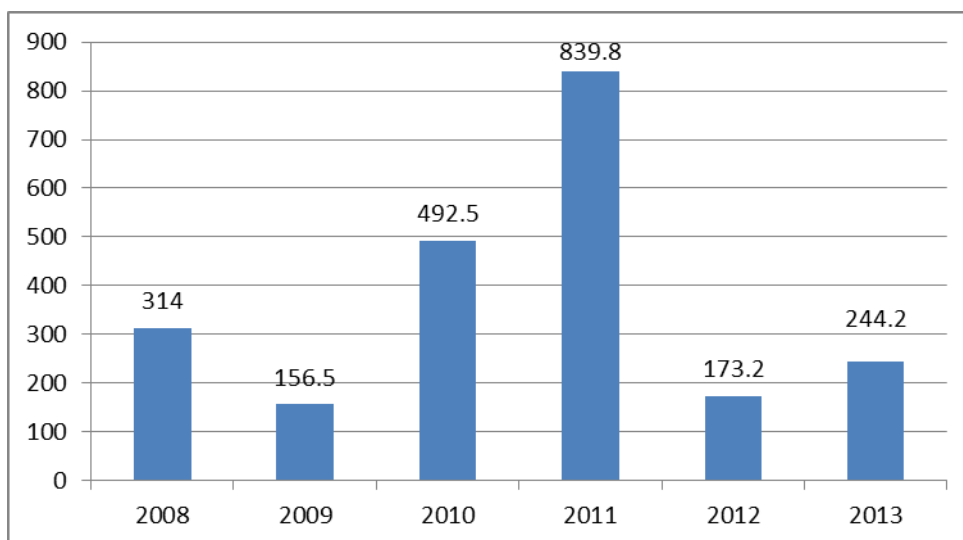
El artículo 306 establece los supuestos que dan lugar a la figura del pago indebido y consecuentemente, al derecho del contribuyente para solicitar su devolución:

- 1.- Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a un acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno.
- 2.- Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena.

Estos supuestos deben ser reconocidos por la administración a instancia de quién efectuó el pago o la persona a nombre de quien se lo hizo siempre que demuestre que el pago en exceso se produjo por un acto errado de determinación, sea del propio contribuyente o realizado por la administración tributaria o en su defecto, que ha realizado la prestación por cuenta propia o ajena, sobre una obligación tributaria inexistente.

El artículo 305, ordena que la acción del pago indebido o del pago en exceso prescribirá en el plazo de tres años. Asimismo se debe acotar que las resoluciones administrativas que nieguen en todo o en parte los reclamos de pago indebido, serán impugnables ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal.

GRÁFICO N° 9
DEVOLUCION DE TRIBUTOS: PERÍODO 2008-2013
(En millones de dólares)



Fuente: SRI, información estadística anual, 2008-2013

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

3.3.9.- INTERESES Y MULTAS

El artículo 21 del Código tributario señala que: “La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecidas por el Banco central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo”.

3.3.9.1.- MULTAS

La multa se aplicará sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses en mora que correspondan desde la fecha que se causaron.

CUADRO N° 13
MULTAS RENTA GLOBAL

MULTAS: RENTA GLOBAL			
DETALLE	CON IMPUESTO CAUSADO	SIN IMPUESTO CAUSADO, PERO CON INGRESOS	BASE LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS	3% x Impuesto causado x n° meses, límite 100% del Impuesto causado	0,1% x Total Ingresos x n° meses, límite 100% del total de ingresos	Art. 100 Ley de Régimen Tributario Interno
PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS	3% x Impuesto causado x n° meses, límite 100% del Impuesto causado	0,1% x Total Ingresos x n° meses, límite 100% del total de ingresos	Art. 100 Ley de Régimen Tributario Interno

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

CUADRO N° 14
MULTAS IVA MENSUAL

MULTAS: IVA MENSUAL AGENTE DE PERCEPCIÓN			
DETALLE	CON IVA A PAGAR	SIN IVA A PAGAR, PERO CON INGRESOS	BASE LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS	3% x IVA a pagar x n° meses, límite 100% del IVA a pagar	0,1% x Total Ingresos x n° meses, Límite 5% de los Ingresos	Art. 100 Ley de Régimen Tributario Interno
PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS	3% x IVA a pagar x n° meses, límite 100% del IVA a pagar	0,1% x Total Ingresos x n° de meses, Límite 5% de los Ingresos	Art. 100 Ley de Régimen Tributario Interno

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

CAPÍTULO IV

**ANÁLISIS SOBRE LA INCIDENCIA EN LA DEVOLUCIÓN
DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA DEL SECTOR
EMPRESARIAL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA
LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA.**

4.1. ANÁLISIS SOBRE LA INCIDENCIA RECAUDATORIA EN LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES ECUATORIANAS EN LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012.

La recaudación inicial del impuesto a la renta durante el periodo de estudio; es decir, los valores previos a realizar las devoluciones del tributo presentaron las siguientes cifras:

GRÁFICO N° 10
RECAUDACIÓN INICIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA
(EN DÓLARES)

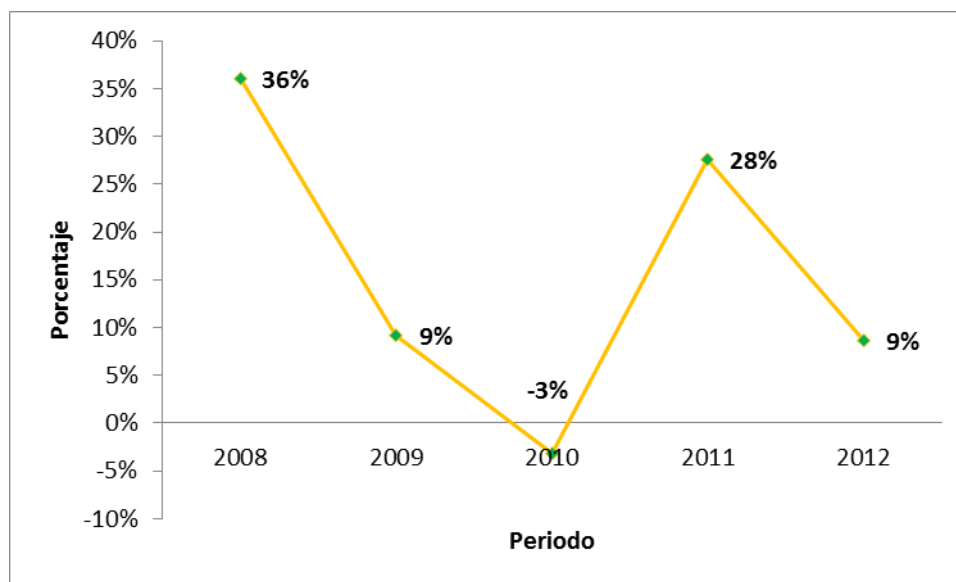


Fuente: Servicio de Rentas Internas 2007-2012

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se puede observar, las recaudaciones han presentado variaciones durante el periodo de estudio; y, además de los valores reflejados en el gráfico, se puede notar que las altas de la recaudación se dan en los años 2008, 2009, 2011 y 2012; sin embargo, en el año 2010 la recaudación del impuesto a la renta cayó algunos puntos; en consecuencia, a continuación se presentan las variaciones específicas de dicha recaudación:

GRÁFICO N° 11
VARIACIONES EN LA RECAUDACIÓN INICIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007-2012)

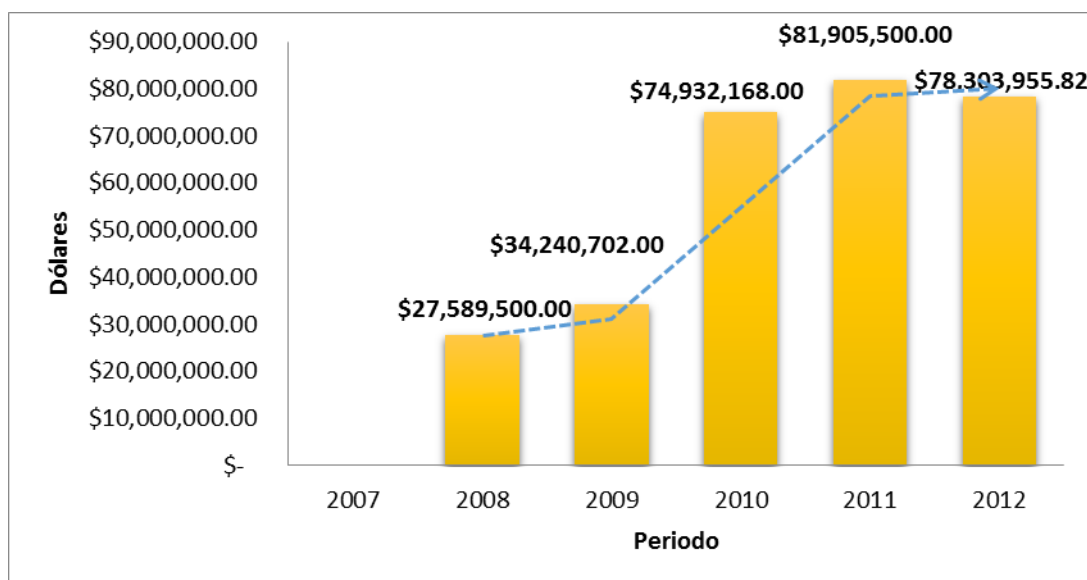
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se muestra en el gráfico, las variaciones de recaudación inicial del impuesto a la renta del año 2007 al 2012 representaron un incremento del 99%; en la transición del año 2007 al 2008 se presentó la mayor variación anual creciente que fue del 36%, mientras al término del 2009 en relación a los resultados del año anterior el crecimiento tan solo fue del 9%, entre el año 2009 y 2010; por el contrario, se presentó un declive en la recaudación, ya que este valor descendió un 3%, para recuperarse al término del año 2011 donde creció un 28% en comparación a los valores recaudados en el 2010, y; por último, del año 2011 al 2012 las recaudaciones continuaron con su tendencia creciente superando en un 9% más los valores.

Estos resultados permiten determinar que a pesar de que la línea de tendencia evidenció un crecimiento continuo, en el año 2010 existió un declive de las recaudaciones.

A fin de conocer la devolución tributaria del impuesto a la renta durante los años 2007 al 2012, se revisaron los Informes de Gestión Anual y Estadísticas de Recaudaciones elaboradas por el Servicio de Rentas Internas comprendidas en el mismo periodo, donde se pudo observar que en el año 2007 no existen datos de devoluciones del Impuesto a la renta; en consecuencia, a continuación se detalla la devolución del tributo del año 2008 al 2012:

GRÁFICO N° 12
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
(En millones de dólares)



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2009-2012)

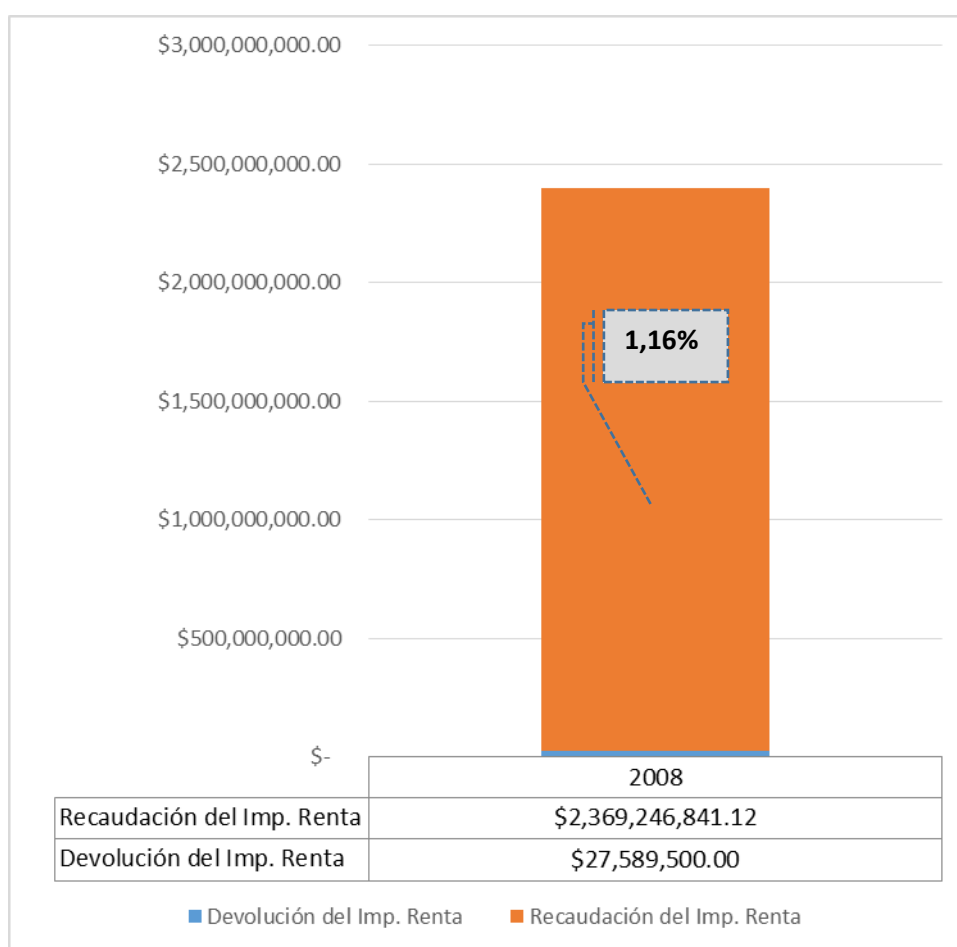
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se puede notar, la devolución del impuesto a la renta desde el año 2008 al 2012 incrementó de \$ 27.589.500,00 a \$ 78.303.955,00 lo que representa un crecimiento del 184%, valor porcentual altamente representativo.

Además, se evidencia que la devolución del impuesto a la renta presenta una línea de tendencia creciente, lo que permite determinar que en los próximos periodos este valor continuará incrementando su participación.

El primer registro de la devolución del impuesto a la renta, como se mencionó anteriormente, se da en el año 2008 donde su participación sobre la recaudación del mismo impuesto fue del 1,16%, como se evidencia en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 13
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO – 2008

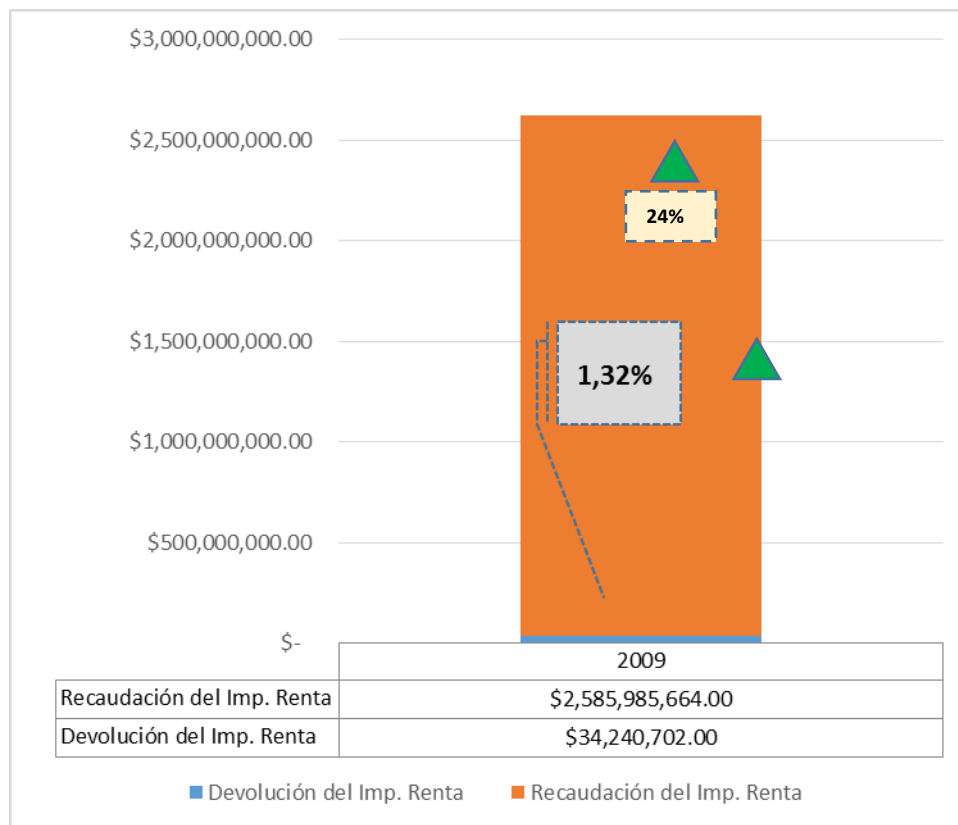


Fuente: Servicio de Rentas Internas (2008)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Por su lado, los resultados analizados de las recaudaciones y devoluciones del año 2009 permitieron rescatar lo siguiente:

GRÁFICO N° 14
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO - 2009



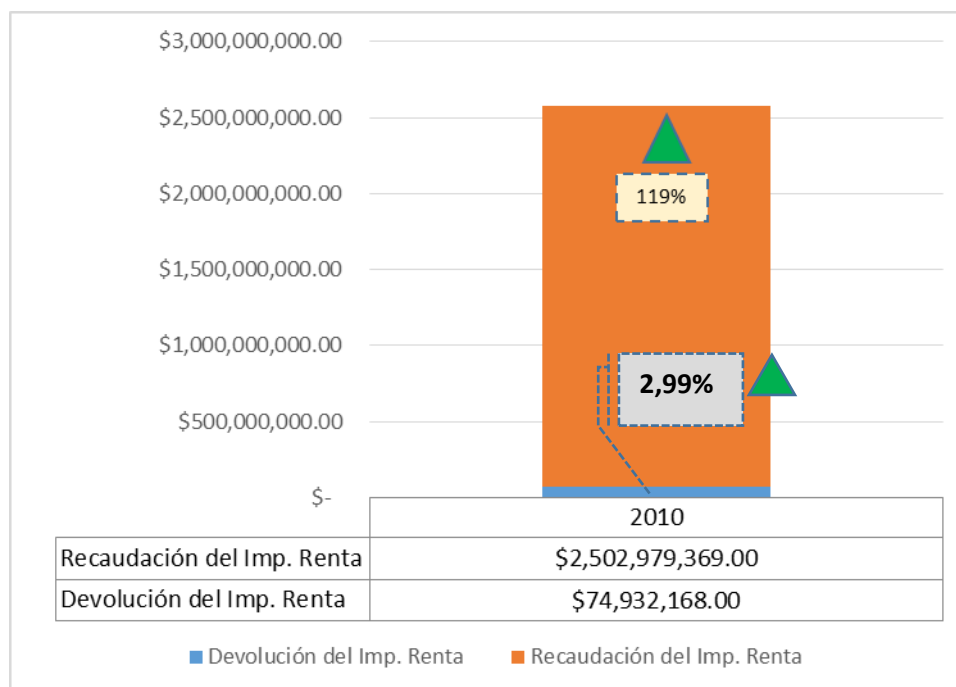
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2009)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Durante el año 2009, se presentó una participación de las devoluciones del impuesto a la renta del 1,32% sobre las recaudaciones del mismo tributo; además, se pudo evidenciar que los valores de las devoluciones crecieron un 24% en relación a los valores del año 2008.

Posteriormente, al finalizar el año 2010 la participación de la devolución del impuesto a la renta generada presentó las siguientes variaciones:

GRÁFICO N° 15
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO - 2010



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2010)

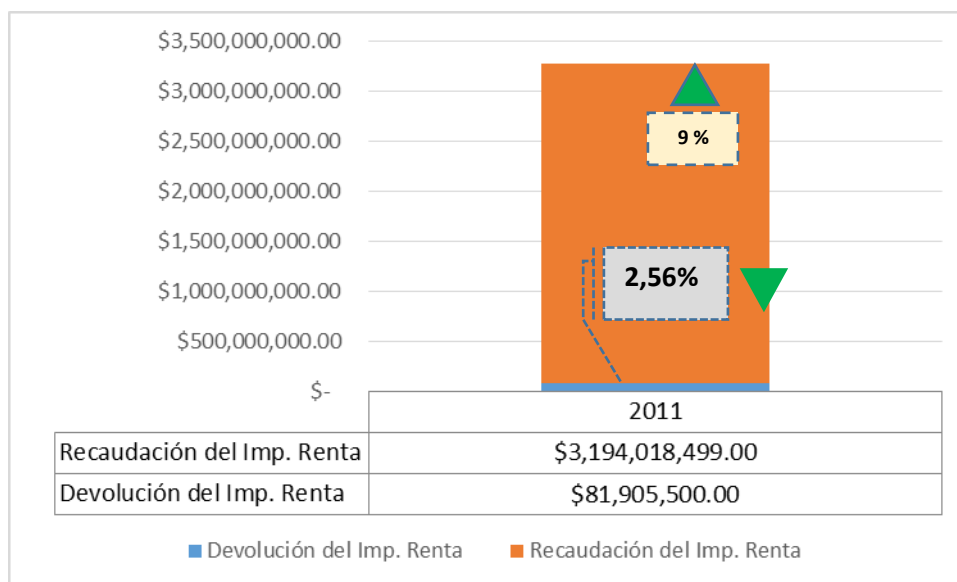
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se refleja en el gráfico precedente, los valores de las devoluciones del impuesto a la renta presentaron un crecimiento del 119% en relación al año 2009, lo que permite notar que el valor este año representó más del doble de las devoluciones del año anterior.

Además, en relación a la recaudación inicial del impuesto a la renta del 2010 que fue de \$2.502.979.369,00 la devolución del tributo en el mismo año también incrementó su participación al 2,99%.

Al año 2011 las devoluciones del impuesto a la renta obtuvieron los siguientes resultados:

GRÁFICO N° 16
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO – 2011



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2011)

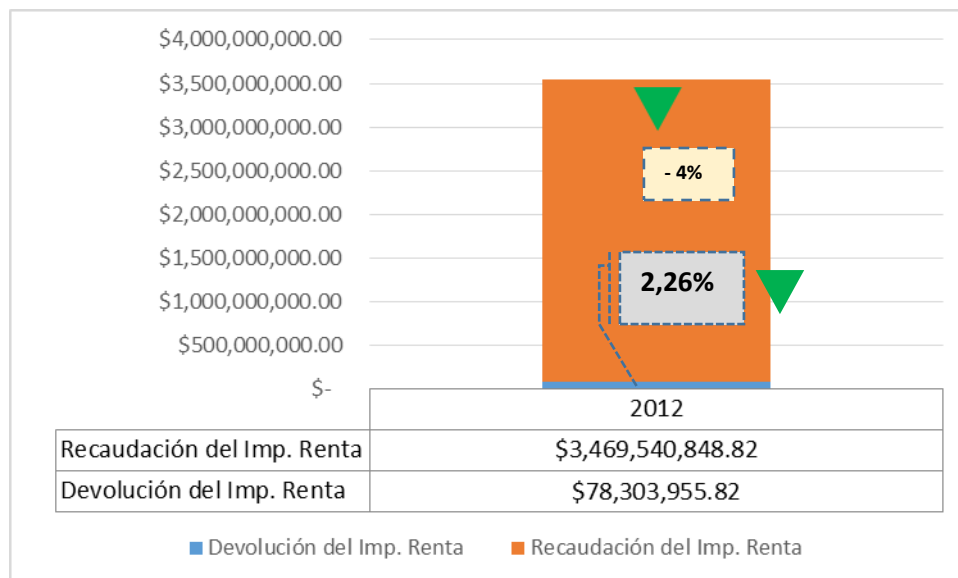
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Con respecto al año 2011, se pudo notar que los valores de las devoluciones de impuesto a la renta aumentaron un 9% en relación a las registradas en el año 2010; es decir que a nivel general, hasta el año en análisis este rubro mantiene su constante crecimiento.

Sin embargo, la participación de las devoluciones sobre el valor inicial de impuesto a la renta recaudado por el Servicio de Rentas Internas fue menor en relación a la participación del año 2010, ya que se generó una variación decreciente de 2,99% a 2,56%.

Por último, el siguiente gráfico muestra que en el año 2012 las devoluciones del impuesto a la renta en relación al año 2011, redujeron de \$81.905.500 a \$78.303.955,82, lo que representa una disminución del 4%.

GRÁFICO N° 17
PARTICIPACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO – 2012



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

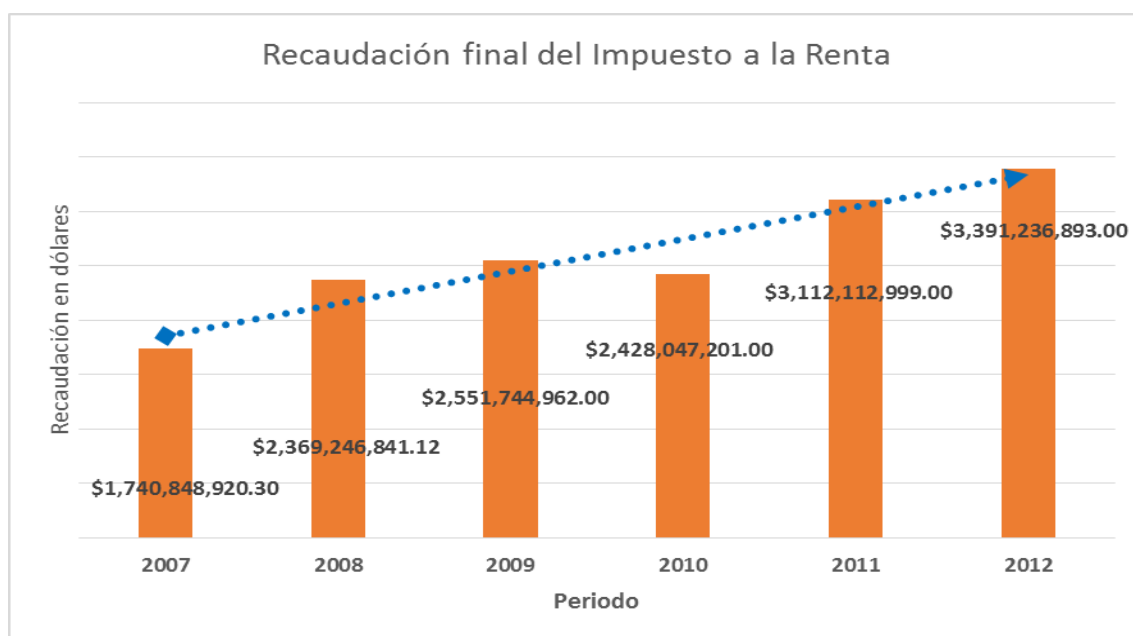
Con respecto a la participación de las devoluciones del impuesto a renta en la recaudación inicial de dicho tributo, esta continuó con el descenso evidenciado desde el año 2010 quedando al 2012 con una participación del 2,26%, siendo esta 3 puntos menos que la observada en el año 2011.

En consecuencia, se puede notar que la participación de las devoluciones del impuesto a la renta no dependen de las variaciones de la recaudación del mismo tributo, ya que en el periodo 2009-2010 se evidenció que tanto los valores de las devoluciones del impuesto a la renta como su participación sobre las recaudaciones del mismo subieron; mientras tanto, del año 2010 al 2011 a pesar de que las devoluciones incrementaron, la participación de estas disminuye, y; en el último periodo comprendido del 2011 al año 2012, se presentó una reducción en los valores de las devoluciones, al igual que en su participación sobre la recaudación.

4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2007-2012

Las recaudaciones totales netas del impuesto a la renta durante el periodo 2007 al 2012, entendiéndose por estas a los valores de recaudación una vez disminuidas las devoluciones registradas en cada periodo, son las siguientes:

GRÁFICO N° 18
RECAUDACIÓN TOTAL NETA DEL IMPUESTO A LA RENTA:
PERÍODO 2007-2012 (En dólares)



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007- 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se puede evidenciar, del año 2007 al 2012 hubo un incremento general del 95% en las recaudaciones del Impuesto a la Renta, el cual se obtuvo como consecuencia de un constante incremento en las recaudaciones año a año; a excepción del año 2010, donde se observa que hubo una reducción de la recaudación.

A fin de obtener información completa, a continuación se detalla la composición total año a año de la recaudación del impuesto a la renta durante el periodo de estudio:

CUADRO N° 15
COMPOSICIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IR 2007-2012

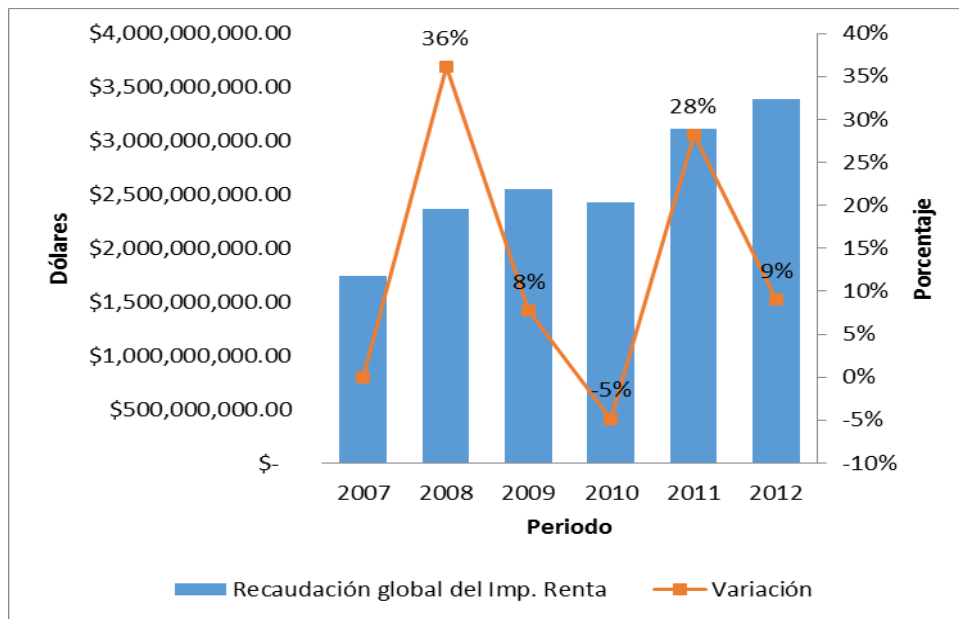
AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012
RECAUDACIÓN FINAL	\$ 1.740.848.920,30	\$ 2.369.246.841,12	\$ 2.551.744.961,98	\$ 2.428.047.201,49	\$ 3.112.112.999,16	\$ 3.391.236.892,63
Retenciones en la fuente	\$ 1.047.034.946,13	\$ 1.377.986.875,74	\$ 1.332.928.906,35	\$ 1.560.163.444,48	\$ 1.880.161.088,36	\$ 2.140.087.189,24
A la renta empresas petroleras y otros NEP	-	\$ 35.596.197,51	\$ 73.394.208,50	\$ 11.300.911,11	\$ 124.327.078,00	\$ 76.599.502,81
Anticipos a la renta	\$ 226.738.816,24	\$ 352.325.475,25	\$ 376.192.413,49	\$ 297.766.660,24	\$ 267.762.160,16	\$ 281.762.730,26
Herencias, Legados y Donaciones	\$ 3.257.420,56	\$ 3.199.006,65	\$ 2.798.713,79	\$ 4.909.070,48	\$ 2.872.804,31	\$ 6.026.130,42
Declaraciones	\$ 463.817.737,37	\$ 600.139.285,97	\$ 766.430.719,85	\$ 553.907.115,18	\$ 836.989.868,33	\$ 886.761.339,90
Personas Naturales	\$ 39.392.596,59	\$ 60.287.258,20	\$ 81.632.585,34	\$ 79.728.467,54	\$ 92.621.269,63	\$ 112.530.890,33
Personas Jurídicas	\$ 424.425.140,78	\$ 539.852.027,77	\$ 684.798.134,51	\$ 474.178.647,64	\$ 744.368.598,70	\$ 774.230.449,57

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007- 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Además, Las variaciones de la recaudación total del impuesto a renta se presentan a continuación:

GRÁFICO N° 19
VARIACIÓN DE RECAUDACIÓN GLOBAL DEL IR RENTA 2007-2012



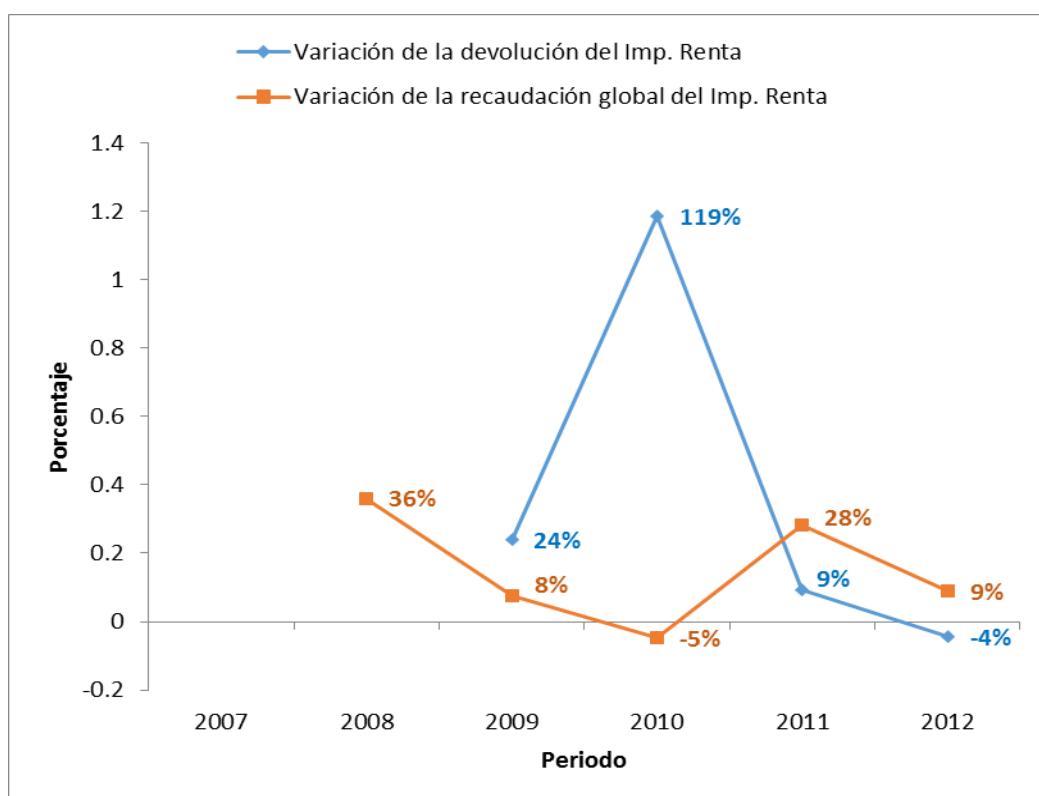
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007- 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se observa en el gráfico, al realizar un análisis comparativo del impuesto a la renta y su comportamiento durante el periodo 2007 – 2012, además de lo detallado en líneas anteriores, se puede notar que la variación más relevante se da del año 2007 al 2008, donde esta alcanza el 36%, mientras que la única variación que reduce la recaudación es la que se presenta en el año 2010, donde el valor recaudado baja un 5% en relación al alcanzado en el 2009.

Por último, es necesario evidenciar la incidencia que las recaudaciones del impuesto a la renta poseen sobre las variaciones presentadas en la devolución del mismo tributo:

GRÁFICO N° 20
COMPARACIÓN DE VARIACIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA VS. VARIACIÓN DE DEVOLUCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA. 2007-2012



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007 - 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Corroborando los análisis realizados previamente, el gráfico permite determinar que ambas variaciones tienen comportamientos diferentes, lo que en consecuencia determina que no poseen ninguna relación dependiente entre sí.

En conclusión, es necesario rescatar que las recaudaciones del impuesto a la renta durante el periodo de estudio experimentaron constantes incrementos para el país, logrando en el transcurso de 5 años doblar sus resultados, esta situación se debe a varias razones, entre las cuales se ubica la influencia que ha ejercido la Ley de Equidad Tributaria por medio de varias reformas que han beneficiado al sector.

En relación a esto, el entonces director del Servicio de Rentas Internas, Carlos Marx Carrasco, señaló que en el año 2008 se logró marcar la historia tributaria del país, ya que se incorporaron medidas que han permitido mejorar la igualdad dentro del sistema tributario, lo que en consecuencia ha fortalecido las recaudaciones. Marx Carrasco Carlos (2009)

Además, es importante rescatar que adicionalmente a las normas estipuladas por la Ley de Equidad Tributaria, los contribuyentes se han visto en la obligación de concientizarse en cuanto a la cultura tributaria, de la mano con las normas que rigen desde el 2008.

Este constante crecimiento en las recaudaciones del Impuesto a la Renta, junto con el resto de tributos, según el director del Servicio de Rentas Internas Carlos Marx Carrasco (2012), han permitido que la recaudación tributaria del país haya pasado por resultados positivos que han contribuido a mejorar los niveles, compromisos y políticas de recaudación, trayendo beneficiosos resultados para el país en relación a la obtención de recursos para destinar al desarrollo y crecimiento del Ecuador.

4.3. INCIDENCIA EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL ECUADOR

A continuación se muestran las recaudaciones del impuesto a la renta obtenidas de empresas privadas del Ecuador:

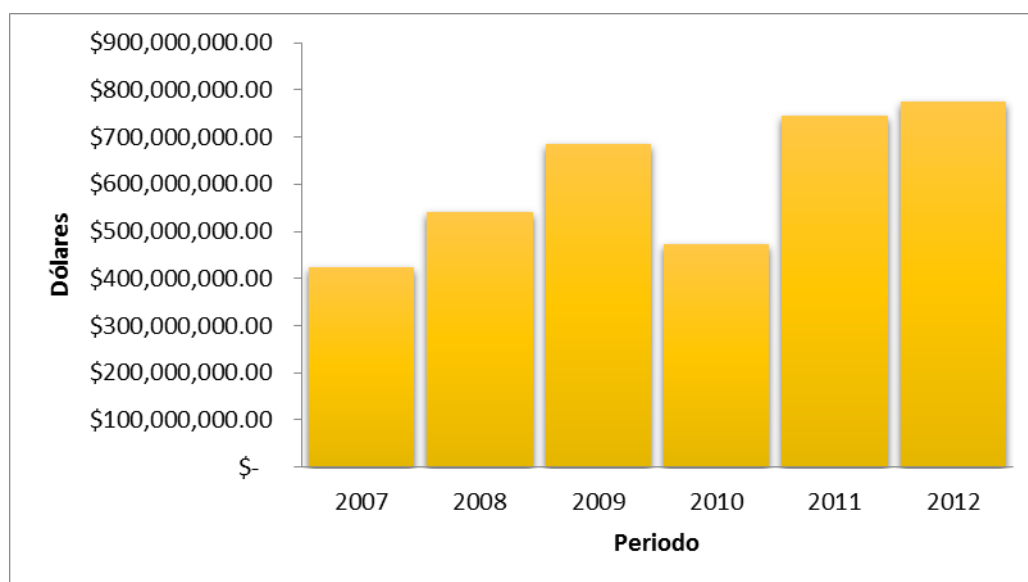
CUADRO N° 16
IMPUESTO A LA RENTA – EMPRESAS PRIVADAS

<i>Año</i>	<i>Recaudación de Empresas Privadas</i>
2007	\$ 424,425,141.00
2008	\$ 539,852,028.00
2009	\$ 684,798,134.51
2010	\$ 474,178,600.00
2011	\$ 744,368,599.00
2012	\$ 774,230,450.00

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007-2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

GRÁFICO N° 21
IMPUESTO A LA RENTA – EMPRESAS PRIVADAS 2007-2012



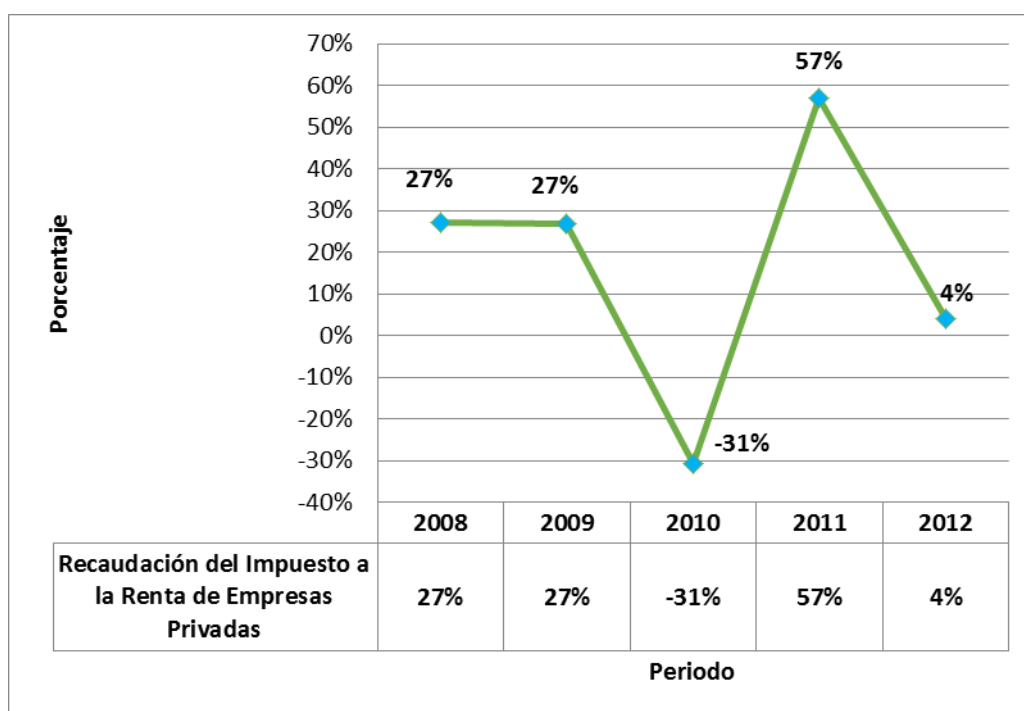
Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007 - 2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

El cuadro 13 y el gráfico 21 evidencian claramente que la recaudación del impuesto a la renta obtenida por parte de las empresas privadas del país manifiestan un continuo crecimiento, exceptuando el periodo fiscal 2010, donde se pudo notar una disminución en el valor recaudado.

A fin de conocer de manera exacta el comportamiento de los valores de impuesto a la renta recaudados, a continuación se detalla gráficamente las variaciones porcentuales de dicho recaudo:

GRÁFICO N° 22
VARIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE EMPRESAS PRIVADAS
2007-2012

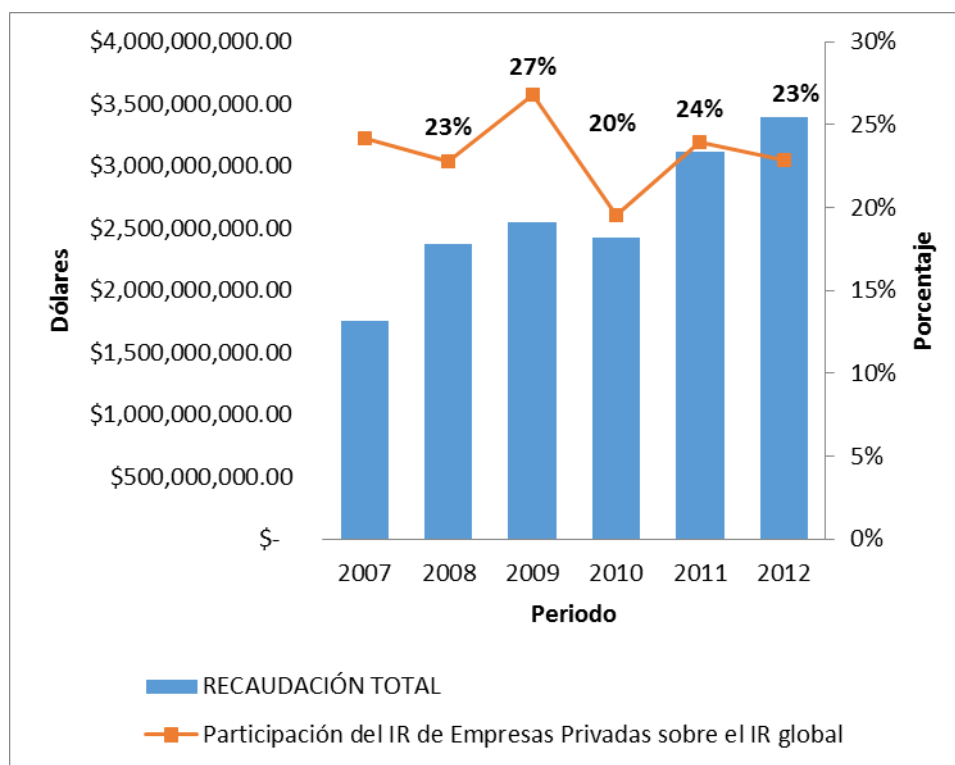


Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007-2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como fue mencionado anteriormente, el gráfico 22 corrobora que a pesar de que durante el periodo 2007 al 2012 las variaciones de las recaudaciones permitieron que estas se incrementen, se puede distinguir que en el año 2010 la variación fue negativa, ya que en relación al año 2009 esta se redujo específicamente en un 31%.

GRÁFICO N° 23
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DE EMPRESAS PRIVADAS SOBRE EL LA RECAUDACIÓN TOTAL
DEL TRIBUTO



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007-2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se observa en el gráfico, a pesar de que en los años 2008, 2009, 2011 y 2012 no se mantiene una relación estable entre las recaudaciones del impuesto a la renta de empresas privadas y las recaudaciones totales del mismo tributo, se puede evidenciar que en el año 2010 ambos valores caen.

Esta situación permite concluir que las variaciones negativas de las recaudaciones globales del impuesto a la renta que se observaron en análisis anteriores, se deben a la reducción del aporte al tributo de las empresas privadas.

Además, se pudo evidenciar que la participación del impuesto a la renta de empresas privadas en las recaudaciones globales del tributo durante periodo de estudio varió entre el 20% y el 27%.

A fin de analizar la incidencia de las empresas privadas del Ecuador, es necesario conocer su presencia y respectiva variación durante el periodo de estudio:

CUADRO N° 17
EMPRESAS PRIVADAS

Años		Número de Empresas Privadas	Periodos	Variación de número de Empresas Privadas
2007		53,039		
2008		54,538	2007 - 2008	3%
2009		55,608	2008 - 2009	2%
2010		56,818	2009 - 2010	2%
2011		55,449	2010 - 2011	-2%
2012		46,758	2011 - 2012	-16%

Fuente: Superintendencia de Compañías (2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se puede ver en el cuadro 14, el número de empresas privadas durante el año 2010 al 2012 ha sufrido una disminución que suma un 18% en relación al número de empresas privadas existentes en el año 2009.

Por otro lado, es importante notar que como la las variaciones de las empresas privadas del país del año 2010 al 2011 presentó disminución, esta situación se puede notar como causante de la reducción en la recaudación del impuesto a la renta de empresas privadas notado en el año 2010 en líneas anteriores.

En consecuencia, se concluye que las empresas privadas del Ecuador sí poseen en ocasiones como la antes mencionada, una incidencia sobre las recaudaciones del impuesto a la renta del país.

CAPÍTULO V
INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEVOLUCIONES DEL
IMPUESTO A LA RENTA.

5.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.

Los ingresos del país se encuentran plasmados en el Presupuesto General del Estado, elaborado año a año por el Banco Central del Ecuador (2014), dentro de estos se ubican los ingresos petroleros y no petroleros, los mismos que poseen a los ingresos tributarios. En el cuadro plasmado a continuación, se muestran los ingresos totales del país, tanto petroleros como no petroleros, al igual que las transferencias recibidas por año durante el periodo 2007 – 2012:

CUADRO N° 18
PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS
EN LOS INGRESOS DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO (millones de dólares)

	INGRESOS CORRIENTES DEL ESTADO	INGRESOS PETROLEROS	PARTICI PACIÓN	INGRESOS NO PETROLEROS	PARTICIPA CIÓN	TRANSFERENCI AS	PARTICIPACI ÓN
2007	\$ 8,386.60	\$ 1,104.10	13%	\$ 5,339.70	64%	\$ 1,934.90	23%
2008	\$ 13,788.71	\$ 6,036.33	44%	\$ 6,844.46	50%	\$ 871.67	6%
2009	\$ 11,217.47	\$ 3,025.78	27%	\$ 7,256.73	65%	\$ 877.79	8%
2010	\$ 13,289.01	\$ 4,283.71	32%	\$ 8,683.82	65%	\$ 285.61	2%
2011	\$ 17,668.56	\$ 7,182.41	41%	\$ 10,249.32	58%	\$ 165.47	1%
2012	\$ 18,971.65	\$ 6,064.29	32%	\$ 12,718.01	67%	\$ 107.47	1%
PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN:			31%		61%		7%

Fuente: (Banco Central del Ecuador , 2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se puede notar en el cuadro precedente, los ingresos no petroleros presentaron una mayor participación en los ingresos del Ecuador, acaparando en promedio un 61% de estos, mientras los ingresos petroleros en promedio representaron sólo el 31%, alrededor de la mitad de los no petroleros.

Dentro de los ingresos petroleros y no petroleros se ubican los ingresos tributarios de cada grupo respectivamente; en consecuencia, a continuación se detalla el total de ingresos tributarios recaudados en el país durante el periodo

2007-2012, y los valores pertenecientes a los ingresos tributarios no petroleros y petroleros:

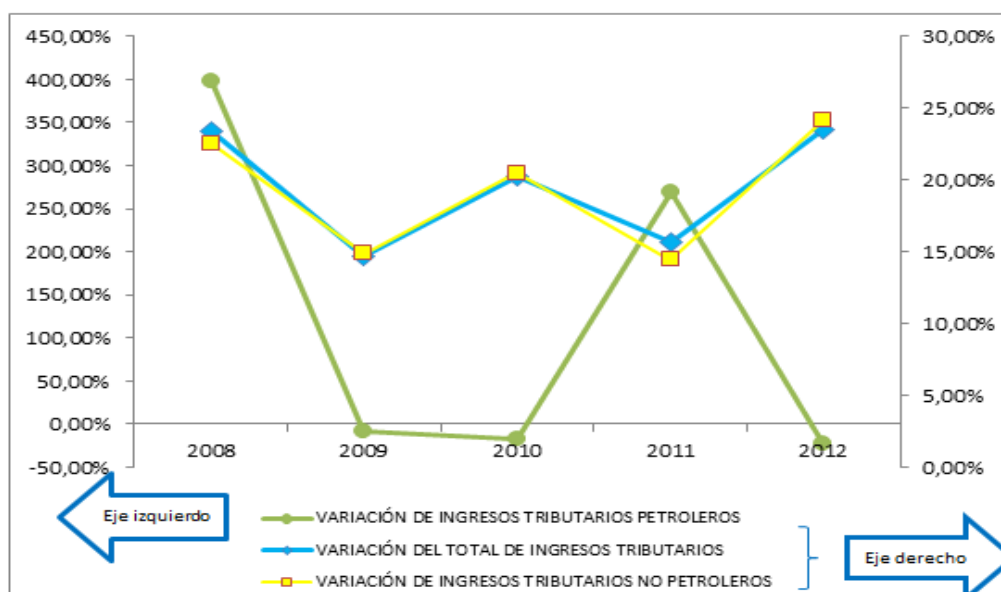
CUADRO N° 19
INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de dólares)

	TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS	INGRESOS TRIBUTARIOS PETROLEROS
2007	\$ 4,736.00	\$ 4,725.96	\$ 10.04
2008	\$ 5,841.71	\$ 5,791.73	\$ 49.98
2009	\$ 6,700.23	\$ 6,654.32	\$ 45.91
2010	\$ 8,054.85	\$ 8,016.79	\$ 38.06
2011	\$ 9,316.63	\$ 9,175.77	\$ 140.86
2012	\$ 11,502.52	\$ 11,392.79	\$ 109.73

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

GRÁFICO N° 24
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PAÍS



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

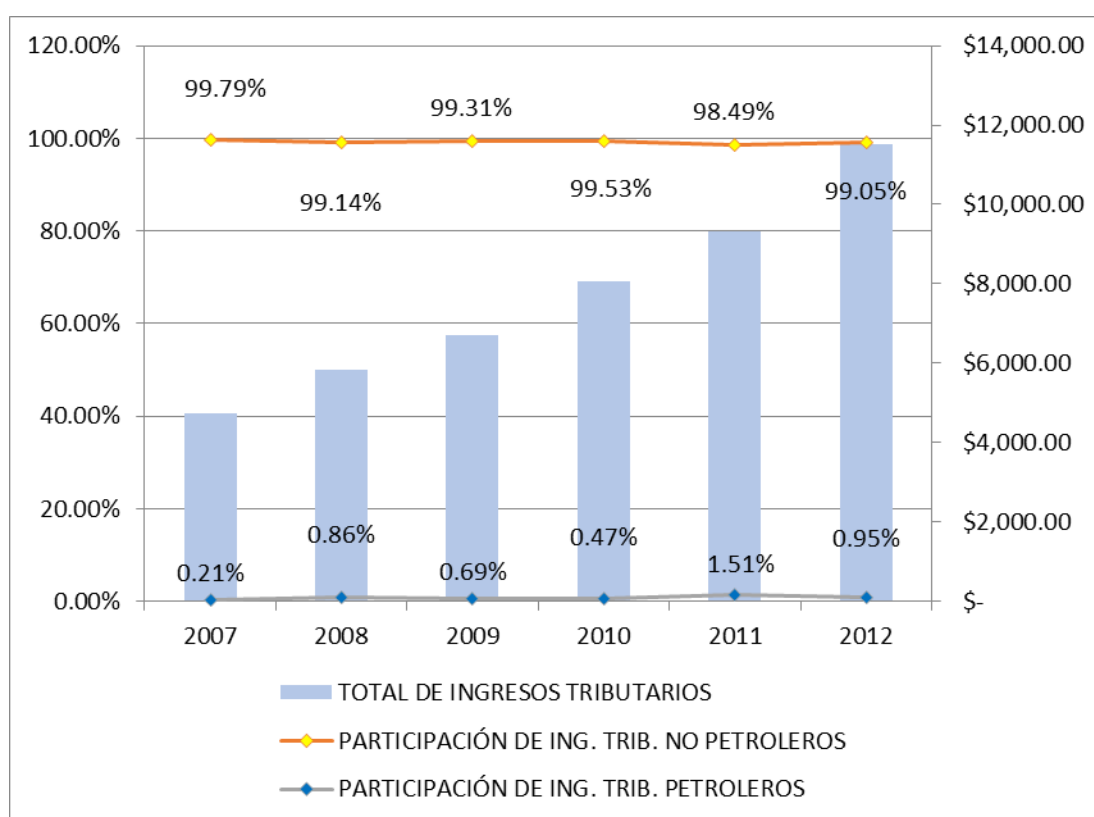
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Los datos obtenidos permiten notar que los ingresos tributarios petroleros han sufrido, durante el periodo de estudio, las variaciones más relevantes; ya que del año 2007 al 2008 este valor incrementó un 398%; no obstante, en el

periodo 2009 - 2010 presentó una reducción del 8% y 17% respectivamente, de la cual se recuperó en el año 2011 ya que el valor de los ingresos subieron un 270% y; por último, en el año 2012 bajó el 22% en relación al año anterior.

A continuación se presenta gráficamente la participación de los ingresos tributarios petroleros y no petroleros en el total de ingresos tributarios del país:

GRÁFICO N° 25
PARTICIPACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PAÍS



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Los resultados mostrados en el gráfico permiten concluir que las recaudaciones de los ingresos tributarios han dependido en un 99% de los ingresos tributarios no petroleros del país.

En el siguiente cuadro se detallan las recaudaciones tributarias no petroleras generadas en el país durante el periodo de estudio:

CUADRO N° 20

RECAUDACIONES QUE CONFORMAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS (millones de dólares)

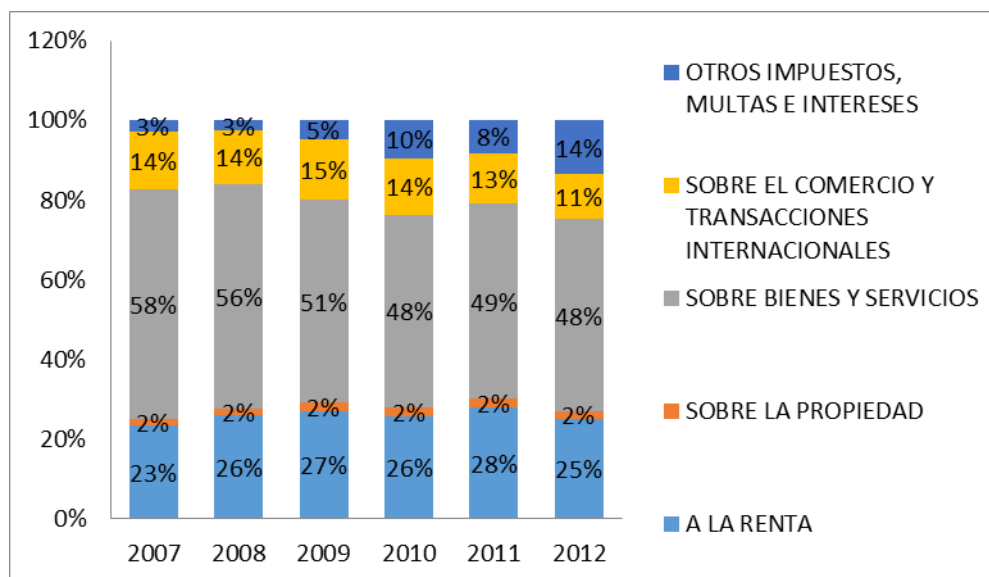
	A LA RENTA	SOBRE LA PROPIEDAD	SOBRE BIENES Y SERVICIOS	SOBRE EL COMERCIO Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	OTROS IMPUESTOS, MULTAS E INTERESES	TOTAL
2007	\$ 1,108.81	\$ 72.06	\$ 2,728.43	\$ 678.30	\$ 138.37	\$ 4,725.96
2008	\$ 1,500.90	\$ 96.97	\$ 3,263.01	\$ 782.53	\$ 148.32	\$ 5,791.73
2009	\$ 1,800.84	\$ 137.25	\$ 3,392.16	\$ 1,002.08	\$ 321.99	\$ 6,654.32
2010	\$ 2,067.97	\$ 174.86	\$ 3,862.66	\$ 1,145.88	\$ 765.42	\$ 8,016.79
2011	\$ 2,558.56	\$ 199.44	\$ 4,497.66	\$ 1,157.94	\$ 762.16	\$ 9,175.77
2012	\$ 2,854.45	\$ 212.28	\$ 5,498.44	\$ 1,287.70	\$ 1,539.92	\$ 11,392.79

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

GRÁFICO N° 26

PARTICIPACIÓN DE LAS RECAUDACIONES QUE CONFORMAN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS DEL PAÍS



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

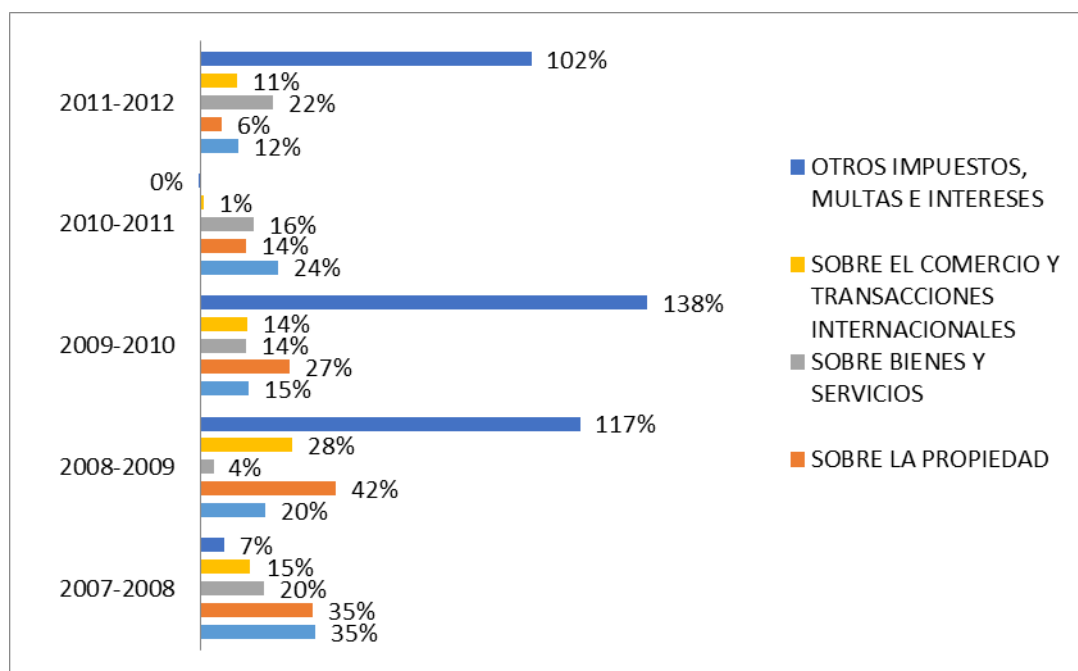
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se evidencia en el cuadro y en el gráfico, los ingresos tributarios no petroleros recaudados en el Ecuador, los cuales como se determinó anteriormente conforman casi a totalidad de los ingresos tributarios del país,

durante el periodo de estudio en promedio el 52% abarcan los recaudos de los tributos obtenidos de bienes y servicios, seguido del 26% que se recaudaron de los impuestos a la renta, mientras el 14% de los tributos en cuestión fueron generados de actividades de comercio y de transacciones internacionales; por último, el 7% y 2% restantes lo conforman los tributos recaudados de otros impuestos, multas e intereses y sobre la propiedad, respectivamente.

En consecuencia a dicha participación, es importante detallar mediante el siguiente gráfico las variaciones de cada una de las recaudaciones de tributos que conforman los ingresos tributarios no petroleros del Ecuador, a fin de que esto permita evidenciar de manera clara sus comportamientos:

GRÁFICO N° 27
VARIACIONES DE LAS RECAUDACIONES QUE CONFORMAN LOS
INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

En cuanto a las variaciones, el gráfico permite conocer que las principales se dan en la categoría de ingresos tributarios no petroleros que hace referencia a “otros impuestos, multas e intereses”, ya que del año 2008 al 2009 su

crecimiento fue de un 117%, del 2009 al 2010 continuó creciendo en el 138%, y por último en la transición 2011-2012 su variación asumió un crecimiento del 102%. Estos crecimientos, acorde a los datos publicados por el Banco Central del Ecuador (2014) en el Presupuesto General del Estado, se deben directamente por el crecimiento altamente relevante al tributo de operaciones de crédito en moneda nacional.

Dado al tema planteado en el presente capítulo, a continuación se detalla la presencia que las devoluciones del impuesto a la renta tienen sobre los ingresos tributarios del país:

CUADRO N° 21
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA VS. INGRESOS TRIBUTARIOS
(millones de dólares)

AÑO	INGRESOS TRIBUTARIOS	DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO RENTA	INGRESOS TRIBUTARIOS + DEVOLUCIONES DEL IMP. RENTA
2007	\$ 4,736.00	\$ -	\$ 4,736.00
2008	\$ 5,841.71	\$ -	\$ 5,841.71
2009	\$ 6,700.23	\$ 34.24	\$ 6,734.47
2010	\$ 8,054.85	\$ 74.93	\$ 8,129.79
2011	\$ 9,316.63	\$ 81.91	\$ 9,398.53
2012	\$ 11,502.52	\$ 78.30	\$ 11,580.83

Fuente: Banco Central del Ecuador (2014) y Servicio de Rentas Internas (2007-2012)

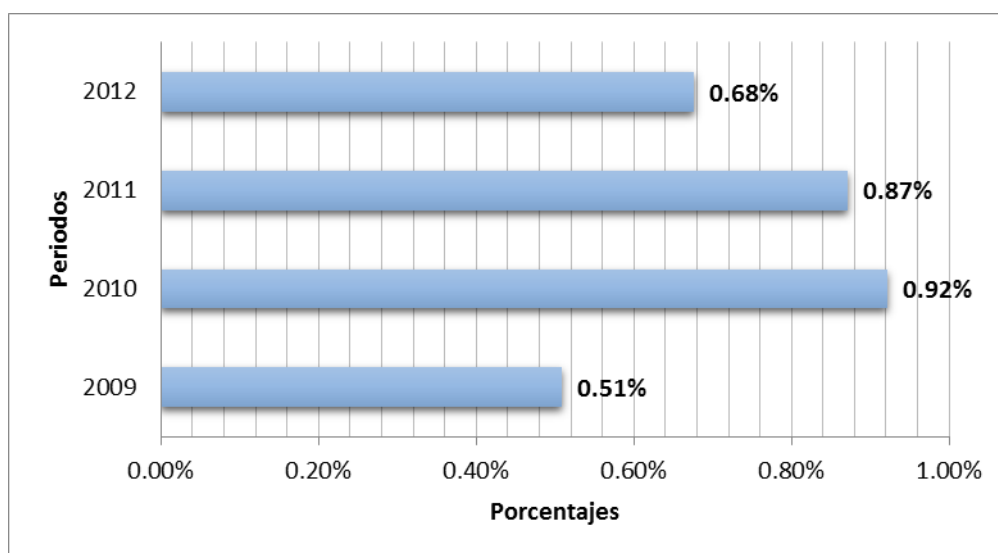
Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

El cuadro detallado permite conocer los valores que los ingresos tributarios obtendrían sin realizar las devoluciones de impuesto a la renta. Cabe recalcar que los valores que representaron las devoluciones del impuesto a la renta durante el periodo de estudio, fueron obtenidos de los Informes de Gestión Anual elaborados por el Servicio de Rentas Internas (2007), (2008), (2009), (2010), (2011) y (2012); los mismos que, como se puede evidenciar en el cuadro No. 18, no reflejaron datos correspondientes a devoluciones del

impuesto a la renta en los años 2007 y 2008, por lo que el estudio se concentra en el periodo 2009-2012.

A continuación se presenta la participación que las devoluciones del impuesto a la renta han tenido sobre los ingresos tributarios del país:

GRÁFICO N° 28
PARTICIPACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA
SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PAÍS



Fuente: Banco Central del Ecuador (2014) y Servicio de Rentas Internas (2007-2012)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Como se observa, la participación de las devoluciones del impuesto a la renta en los ingresos tributarios del país es baja, ya que no alcanza en el transcurso del periodo de estudio ni el 1% de participación sobre los mismos.

5.2. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

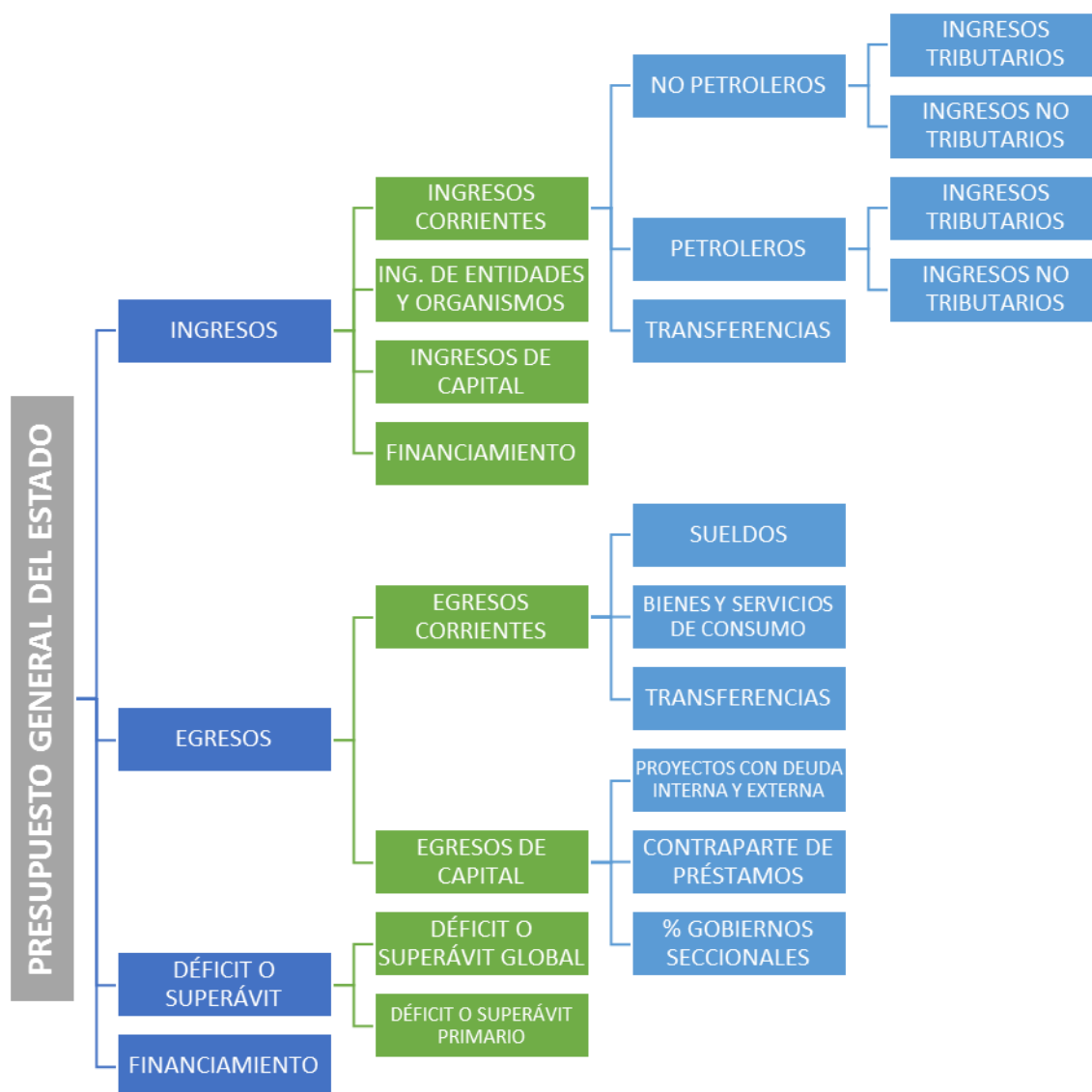
Los ingresos tributarios del Ecuador forman parte importante del Presupuesto General del Estado, por lo que se torna necesario conocerlo de manera explícita en primera instancia.

En consecuencia, el Presupuesto General del Estado acorde a lo expuesto por el Ministerio de Finanzas (2015), es la valoración previa que se le dan a los recursos financieros del país, esta se encuentra ligada a las prioridades de los problemas estructurales del mismo, como las desigualdades sociales y la pobreza; además, es necesario rescatar que, en base a estas valoraciones los ingresos son destinados a financiar los gastos del mismo. Para tal cumplimiento, es necesario que cada institución pública realice una planificación que priorice sus propias necesidades para poder prestar sus servicios y bienes a la ciudadanía.

El Presupuesto General del Estado se compone de INGRESOS, que son aquellos valores monetarios obtenidos de transacciones como la venta del petróleo y la recaudación de impuestos, entre otras; y, los EGRESOS, que se basan en los desembolsos necesarios para el funcionamiento estatal y programas de desarrollo como servicios de educación, transporte y salud, entre otros, los mismos a que su vez, se subdividen en varias categorías, las cuales en su totalidad forman el Presupuesto General del Estado (Ministerio de Finanzas, 2015).

Dentro de los ingresos del Estado se ubican los ingresos petroleros y no petroleros, los que a su vez poseen sus respectivos ingresos tributarios presentes en el Presupuesto General del Estado, estos son obtenidos tanto de personas naturales como de sociedades (personas jurídicas) por la recaudación de impuestos; sin embargo, como se puede evidenciar en el gráfico existen ingresos tributarios petroleros e ingresos tributarios no petroleros.

GRÁFICO N° 29
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2014)

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla

Los ingresos tributarios petroleros son aquellas recaudaciones obtenidas de los impuestos relacionados a las actividades de la industria minera y petrolera del país, actividad que a su vez acorde a los valores detallados en el cuadro No. 15, ha representado un promedio del 31% de los ingresos del Estado.

Por su lado, los ingresos tributarios no petroleros son de igual manera las recaudaciones de las tasas impositivas o impuestos que determina el Estado; sin embargo, a diferencia de la anterior, estas son recaudadas de actividades ajenas a la industria petrolera o minera. Estos acorde a los valores evidenciados en el cuadro No. 15, han representado en promedio un 61% de los ingresos totales del país.

Según lo expuesto en el cuadro No. 16 y en el gráfico No. 24, es necesario analizar por qué los valores que representan las variaciones de los ingresos tributarios petroleros son totalmente bajos, se puede evidenciar que estos no forman parte sustancial del total de los ingresos tributarios. El comportamiento de los ingresos tributarios se encuentra totalmente ligado a aquellos ingresos provenientes de actividades no petroleras desarrolladas en el país.

Además, se pudo concluir que los ingresos tributarios del país, tanto petroleros como no petroleros, durante el periodo de estudio han presentado un constante crecimiento.

No obstante, es imposible dejar de notar que durante el periodo de estudio los ingresos tributarios petroleros presentan algunos grandes crecimientos necesarios de analizar; el primero y de mayor relevancia se da en el año 2008, donde se llegó casi a quintuplicar la recaudación en relación al año 2007, esto se relaciona directamente con el precio de venta del petróleo, el cual según lo señalado por Alborno (2012) en ese año tuvo el precio de venta por barril más alto desde que el país empezó a exportar dicho crudo, comercializándose a \$117,00 aproximadamente, lo que en consecuencia le permitió al país recaudar mayores ingresos tributarios de su comercialización y exportación.

El segundo importante crecimiento de los ingresos tributarios petroleros se dio en el año 2011, donde casi se cuadruplicó su recaudación, debiéndose esa importante variante al alza de un 40% del precio del petróleo en relación al año anterior, en este año el precio del barril de crudo se comercializó hasta en \$110,00 aproximadamente. (Albornoz, 2014)

Por ultimo, es necesario resaltar que en el año 2012 los ingresos tributarios petroleros recaudados presentaron el único descenso del periodo de estudio, donde su baja de \$31,13 millones de dólares en relación al año anterior se relaciona a que, al inicio de dicho año el precio del petróleo acorde a lo expuesto por Diario El Telégrafo (2012) se fijó en \$107 dólares, valor que a pesar de ser alto y cercano a los mantenidos en los años antes mencionados, representó un decrecimiento en relación al año 2011, por lo que permitió que la recaudación de ingresos tributarios a dicho producto sea menor.

Acorde a la participación de los ingresos tributarios petroleros y no petroleros en los ingresos tributarios del país detallados en el gráfico No. 25, se reconocen que las recaudaciones tributarias de actividades petroleras y mineras no han afectado de manera relevante a los ingresos tributarios del Ecuador; ya que a pesar de las variaciones detalladas en líneas anteriores, su participación sobre el total de ingresos tributarios recaudados por el país durante el periodo de estudio ha sido casi insignificante.

Lo que permitió que la recaudación de tributos no petroleros alcance casi la totalidad de este rubro, esto; a su vez, se debe a que las tasas impositivas de todas las actividades comerciales desarrolladas en el país, ajenas a las de minería y petróleo, han generado la mayor cantidad de recaudación tributaria para el país.

El cuadro No. 17 y el gráfico No. 26 permitieron conocer las recaudaciones que conforman los ingresos tributarios no petroleros y su respectiva participación e importancia dentro de los mismos; en consecuencia, es importante concluir que los ingresos tributarios no petroleros del país se rigen

principalmente a los tributos que son recaudados sobre los bienes y servicios comercializados en el territorio nacional, ya que son estos los que han permitido su crecimiento.

En cuanto a las devoluciones del impuesto a la renta, estas se encuentran detalladas en el cuadro No. 18; cabe destacar que, como fue detallado en capítulos anteriores, dichos valores a pesar de que en principio fueron recaudados por el Estado por medio del Servicio de Rentas Internas, posterior a esto y con la respectiva solicitud del contribuyente, son devueltos al mismo, generando una salida monetaria para el país.

El cuadro No. 18 evidencia que de manera general, durante los años 2009-2011 se presentaron incrementos, los mismos que se deben directamente a los excedentes declarados por los contribuyentes, también se relacionan a las facilidades que el proceso de recaudación del Servicio de Rentas Internas brindó a la ciudadanía para que tramite dichas devoluciones, donde el uso de internet es una de las opciones para solicitar el reintegro.

Sin embargo, es importante mencionar que el crecimiento de los valores de devoluciones del impuesto a la renta, representa a su vez para el Servicio de Rentas Internas un incremento relevante de operaciones en el proceso de recaudación, el mismo que si no es manejado de manera correcta podría entorpecerlo, generando esto inconformidad para los usuarios de dicho ente.

No obstante, en el año 2012 las devoluciones de impuesto a la renta redujeron aproximadamente 3 millones de dólares, lo cual dado a que estas se rigen directamente a los excedentes declarados incorrectamente del impuesto a la renta, no poseen relación de causa directa a otra variable, concluyendo a dicha reducción en el año 2012 como consecuencia de menor valor excedente declarado por los contribuyentes en el impuesto a la renta.

Por último, la participación de las devoluciones del impuesto a la renta sobre los ingresos tributarios del país, detalladas en el gráfico No. 28, permite

concluir que la presencia de las devoluciones del impuesto a la renta a pesar de presentar un crecimiento durante el periodo de estudio, no afectan de forma sustancial a los ingresos tributarios del estado.

Sin embargo, es importante recalcar el incremento en la presencia de las mismas, situación que como se mencionó anteriormente se da por varias causas originadas en las declaraciones incorrectas de impuesto a la renta, donde la existencia de excedentes da lugar al desembolso de dichas devoluciones.

CAPÍTULO VI
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1. CONCLUSIONES

Al inicio del estudio se plasmó la siguiente hipótesis *“las devoluciones del impuesto a la renta han incidido negativamente en la ejecución fiscal del Ecuador, en los periodos 2007– 2012.”*; no obstante, luego de realizar el desarrollo que comprende el presente documento, se concluye que a pesar de que en teoría, las devoluciones del impuesto a la renta al ser un egreso que realiza al SRI por varios motivos, éstos representan valores que ingresaron incorrectamente, por lo que no pertenecen al estado; además, su incidencia dado a los valores participativos que representan sobre la ejecución fiscal del país no es relevante, ya que durante el periodo de estudio, no ha alcanzado ni el 1% de los ingresos tributarios del mismo. En consecuencia, la hipótesis queda negada.

En base al primer objetivo específico planteado en el presente documento, se concluye que la Ley del Régimen Tributario Interno ha clasificado los tributos en directos e indirectos, haciendo esta referencia a la forma de afectar a los patrimonios individuales de los individuos, éstos a su vez, durante el periodo de estudio han otorgado los siguientes beneficios al país:

- Se encontró que, desde el año 2007 cambió la concepción global de la economía, y con ello su política tributaria.
- Del año 2007 al 2012, las recaudaciones tributarias se han incrementado un 82%.
- Por su lado, el gasto social ha presentado un crecimiento del 116%.
- Lo antes mencionado permite determinar que, las recaudaciones del sistema tributario han sido destinadas al gasto social del país.

- Además, dentro de éste gasto social, se pudo evidenciar que la educación ha sido el sector con mayor participación, por lo que en el año 2012 alcanzó el 45%.

El estudio del objetivo 2 permitió concluir que, dentro de los valores del Presupuesto General del Estado, las recaudaciones tributarias representan aproximadamente la mitad de sus ingresos, alcanzando durante el periodo de estudio en el año 2008 la menor participación (39%), mientras en los años 2010 y 2012 llegaron a la participación más alta con el 50%.

Esto permite evidenciar que las recaudaciones de impuestos poseen un alto impacto en los ingresos del estado y en consecuencia, en el Presupuesto General del mismo; ya que representan aproximadamente la mitad del origen del recurso monetario destinado a los gastos del país.

El objetivo 3 del estudio se enfatizó en el análisis del rol que ejerce el Servicio de Rentas Internas dentro del tema central de investigación, lo que permitió concluir que el control en la elaboración de las declaraciones, cancelación y las devoluciones oportunas del impuesto a la renta que ejerce el SRI es importante para lograr construir una ciudadanía fiscal consiente de las obligaciones tributarias ejercidas bajo principios, y valores constitucionales. Además, este control abarca la realización efectiva, sin errores y oportuna, de dichos trámites, fomentando esto la cohesión social en el país.

En cuanto al objetivo 4 plasmado al inicio del estudio, al analizar impacto e incidencia de las devoluciones del impuesto a la renta sobre el ingreso tributario del país durante el periodo de estudio, se concluyó que estos no afectan sustancialmente a los mismos; no obstante, dichas devoluciones han presentado un constante incremento.

6.2. RECOMENDACIONES

Las recaudaciones tributarias durante el periodo de estudio, como se detalló anteriormente se puede determinar que han sido destinadas al gasto social del país; no obstante, aproximadamente la mitad de este gasto ha sido consignado a la educación, y el resto a los siguientes:

CUADRO N° 22
PARTICIPACIÓN PROMEDIO DEL GASTO SOCIAL DEL ECUADOR
(PERIODO 2007-2012)

Gasto Social	Participación
Educación	51%
Salud	23%
Bienestar Social	20%
Desarrollo Urb. Y Viv.	6%
Trabajo	1%
Total	100%

Fuente: Ministerio de Finanzas. Boletines 25, 28,31 y 33. Años 2007-2012

Elaborado por: Econ. Verónica Veintimilla.

Como fue detallado anteriormente, el Trabajo ha recibido la menor parte del gasto social del país junto con el desarrollo urbano y de vivienda; en consecuencia, se recomienda su análisis para incrementar dicha participación, ya que estos forman parte prioritaria para el desarrollo del país.

Como se evidenció anteriormente, las devoluciones del impuesto a la renta durante el periodo de estudio han presentado un constante incremento, y el origen o causa de las mismas es la mala declaración por parte de los

contribuyentes; por lo que se recomienda que sean tomadas las medidas necesarias para lograr reducir dicho incremento.

Dado a que el rol ejercido por el Servicio de Rentas Internas abarca el control en la elaboración de las declaraciones de los contribuyentes, la cancelación y devolución oportuna de las mismas; este se define como el responsable directo de los errores que ocasionan la existencia de las devoluciones del impuesto a la renta.

En consecuencia, se recomienda al SRI brindar a sus contribuyentes capacitaciones sobre la correcta declaración y sobre toda aquella información necesaria que permita construir conciencia fiscal en la ciudadanía y amplíe los conocimientos de los contribuyentes, de manera que se logre evitar la mala declaración y con ello reducir la participación de las devoluciones del impuesto a la renta.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Albornoz, V. (2012). El precio del petróleo. Quito, Ecuador: El Comercio.
- ✓ Albornoz, V. (2014). El precio del barril. Quito, Ecuador: Ecuador en vivo.
- ✓ Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador (Registro Oficial 449 ed.). Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- ✓ Banco Central del Ecuador. (2012). Información Estadística Macroeconómica. Quito, Ecuador: BCE.
- ✓ Banco Central del Ecuador. (2012). Revista semanal. (Spurrier, Ed.) Quito, Ecuador: BCE.
- ✓ Banco Central del Ecuador. (2014). Boletín Anuario N° 36 - Presupuesto General del Estado. Quito, Ecuador: Publicaciones de Banca Central.
- ✓ Carrera, J. (2013). Presupuesto 2013 por Sendero del Agotamiento. Quito, Ecuador: Revista Gestión.
- ✓ CEPAL. (2012). Informe. Quito, Ecuador: Expreso.
- ✓ Diario El Telégrafo. (2012). En USD 107 se fija el precio del crudo ecuatoriano al inicio del 2012. Guayaquil, Ecuador: El Telégrafo.
- ✓ Marx Carrasco Carlos. (19 de Julio de 2009). Ley de Equidad Tributaria (1 ed., Vol. 1). Quito: El Comercio.
- ✓ Marx Carrasco Carlos. (2012). Recaudación de impuestos crece 28,6% en seis meses (1 ed., Vol. 1). Quito, Ecuador: El Telégrafo.
- ✓ Miele, J. (2013). Presupuesto entro en revisión. Guayaquil, Ecuador: El Universo.

- ✓ Ministerio de Finanzas. (2012). Estadística Anual 2008-2012. Quito, Ecuador: Ministerio de Finanzas.
- ✓ Ministerio de Finanzas. (2015). El Presupuesto General del Estado. Quito, Ecuador: Ministerio de Finanzas.
- ✓ Servicio de Rentas Internas. (2007). Informe de Gestión Anual 2007. Quito, Ecuador: SRI.
- ✓ Servicio de Rentas Internas. (2008). Informe de Gestión Anual 2008. Quito, Ecuador: SRI.
- ✓ Servicio de Rentas Internas. (2009). Informe de Gestión Anual 2009. Quito, Ecuador: SRI.
- ✓ Servicio de Rentas Internas. (2010). Informe de Gestión Anual 2010. Quito, Ecuador: SRI.
- ✓ Servicio de Rentas Internas. (2011). Informe de Gestión Anual 2011. Quito, Ecuador: SRI.
- ✓ Servicio de Rentas Internas. (2012). Informe de Gestión Anual 2012. Quito, Ecuador: SRI.
- ✓ Sevilla, J. (2004). Políticas y Técnicas tributarias. Madrid, España: Instituto de estudios fiscales.
- ✓ Sevilla, J. (2004). Políticas y Técnicas Tributarias. MARCAR.
- ✓ Spurrier, W. (2012). Inversión pública. Guayaquil, Ecuador: El Universo.
- ✓ Stiglitz, J. (2000). La Economía en el Sector Público (Tercera ed.). Antoni Bosh.
- ✓ Superintendencia de Compañías. (2014). Datos Estadísticos. Quito, Ecuador: Superintendencia de Compañías.